

GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA**

AÑO 49. 194. JULIO – SEPTIEMBRE, 2024

TRIMESTRE III

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS

LEZDY CAROLINA CASANOVA DELGADO
JESUS HUMBERTO ROJO AGUILAR
DOUGLAS JOSE MONCADA SANCHEZ
CARMEN SOL SOLORZANO CASANOVA
DANIEL ALBERTO FERNÁNDEZ ROSALES
LEONEL DAVID CAMACHO CARRILLO
MANUEL ALEJANDRO ALTUVE QUINTERO
MERCEDES DEL CARMEN PACHECO CHACÓN

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO

REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) hasta el 19/07/2024
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 20/07/2024
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018

CONSEJO ACADÉMICO

MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
LEANDRO GABRIEL CHACON VILLAMIZAR
ALEYANI DEL VALLE ZAMBRANO AREVALO
LUZ ESTELA CARRERO FLORES
EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DIAZ
JONATHAN JOSÉ RINCÓN MARQUEZ
ÁNGEL EDUARDO DÍAZ PULIDO

ERLYN JUSBETH RINCÓN
FRANKLIN CHAVEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL(S) a partir del 27/07/2023

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/04/2018

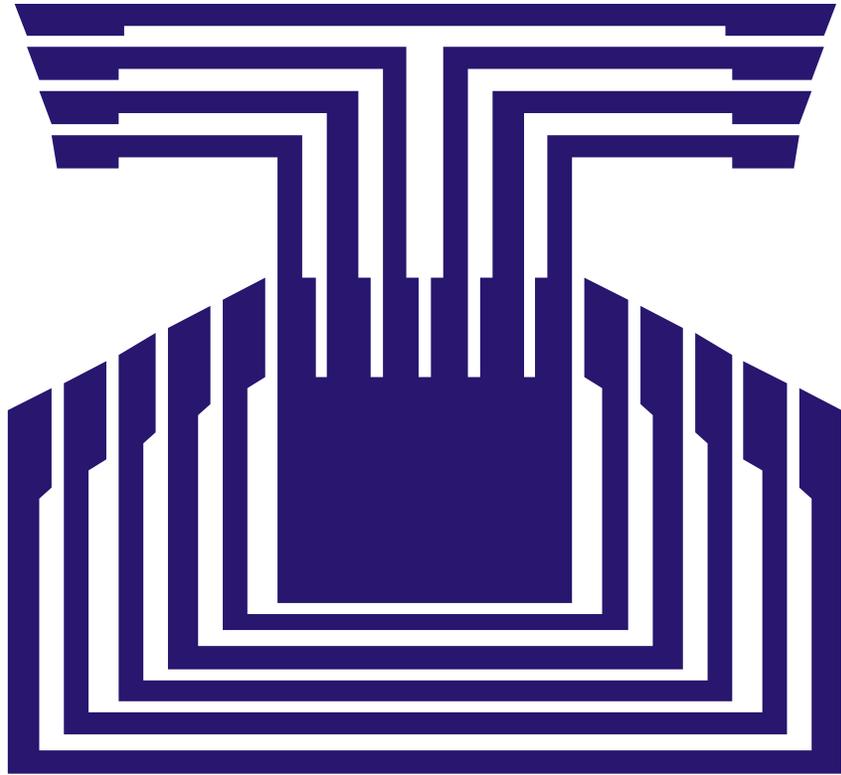
CONSEJO SUPERIOR

ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
JESÚS ARTURO AGUILERA RODRIGUEZ
IRIS ZULEIMA VALDUZ CONTRERAS
IXORA MARLENE GUTIÉRREZ GOTERA
VICTOR MANUEL GALVIZ URBINA
CHRISTOPHER FRANCISCO VIVAS BARAJAS

JOSÉ LUIS ZAMBRANO NÚÑEZ
JESÚS MARCEL MORA ARANDA

SECRETARIA
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2024
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2024



UNET

ÍNDICE

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Convenios	08
Comisión Manual Decanato Postgrado.....	08
Levantamiento de Sanciones.....	09
Ratificación Decano de Extensión (E)	09
Ratificación Vicerrector Académico (E).....	10
Resolución: Carreras del Agro y Convenio UNET - ARNI	10
Situación Electoral Universitaria.....	12

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aspectos Curriculares Postgrado.....	16
Contratación Personal Académico Docente Libre.Complemento	17
Contratación Personal Administrativo Profesional Docente Libre	19
Cronograma Cursos Idiomas Lapso 2024-2	20
Diplomado	21
Lineamientos Curso Intensivo Intersemestral Lapso 2024-2	22
Permisos no remunerados dentro del país (personal).....	24
Permisos no remunerados fuera del país (personal)	24
Permisos remunerados dentro del país (estudios)	25
Permisos remunerados dentro del país (investigación)	25

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Aranceles Decanato de Extensión	27
Contrataciones Directas	27
Manual Decanato de Postgrado	30
Modificaciones Presupuestarias.....	30
Jubilaciones Personal Académico.....	54
Jubilaciones Personal Administrativo	55
Jubilaciones Personal Obrero	56
Pago Facilitadores Parque Natural Paramillo, Decanato de Extensión.	59
Permisos no remunerados dentro del país Personal Administrativo.....	60
Permisos no remunerados fuera del país Personal Administrativo.....	61
Permisos remunerados fuera del país Personal Administrativo	62

SECRETARÍA

Calendario Académico Lapso Intersemestral 2024-2. Modificación	65
Calendario Académico Lapso 2024-3	67
Calendario Curso Intensivo Intrasemestral Lapso 2024-0	69
Equivalencias externas	70
Normas Ascenso Personal Académico. Modificación.....	76
Receso vacacional Agosto - Septiembre 2024. Modificación.....	80

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aspectos Curriculares Postgrado.....	85
Aval estudios doctorado ULA - Mérida	86
Contrataciones Jubilados Activos Postgrado.....	87
Exoneraciones (pago de estudios personal académico)	88
Diplomado	88

SECRETARÍA

Ascensos	90
Equivalencias externas	91
Pruebas de Suficiencia Licenciatura en Música	96



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

CU 027/2024
Miércoles, 31 de julio 2024

6. Consideración sobre propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y Agropecuaria Francisco Spósito Elias - Agrofraseca.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y Agropecuaria Francisco Spósito Elias - Agrofraseca, en los términos presentados.

7. Consideración sobre propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y Centre for Affordable Water and Sanitation Technology (CAWST).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y Centre for Affordable Water and Sanitation Technology (CAWST), en los términos presentados.

CU 029/2024
Lunes, 16 de septiembre 2024

11. Consideración sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y la Corporación Venezolana de Salud Automotriz S.A (Autosalud)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y la Corporación Venezolana de Salud Automotriz S.A (Autosalud), en los términos presentados.

COMISIÓN MANUAL DECANATO DE POSTGRADO

CU 024/2024
Lunes, 16 de septiembre 2024

10. Consideración sobre propuesta del Manual del Decanato de Postgrado UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del Manual del Decanato de Postgrado UNET, con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros. En tal sentido, a los efectos de la revisión para la preparación definitiva del documento, en un término de quince (15) días hábiles, se designa una Comisión integrada por: el Rector Raúl Alberto Casanova Ostos como Coordinador, el Vicerrector Administrativo Martín Aquiles Paz Pellicani, el Decano de Postgrado Miguel Ángel García Porras y la Jefe del Departamento

de Organización y Sistemas Heydy Varela, con asesoría de la Consultor Jurídico, Elsy Morales, quienes darán su conformidad para proceder a la impresión del Manual y posterior estampado de firmas y sellos por parte de las autoridades competentes.

LEVANTAMIENTO DE SANCIONES

CU 024/2024

Domingo, 14 de julio 2024

10. Consideración sobre levantamiento total de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 023/2024, del 1/07/2024, punto 5, en donde se aprobó permiso remunerado al profesor José Alexy Moros Briceño, titular de la cédula de identidad N° V-9.206.806, ya que por error involuntario, tanto en forma como en fondo, se elevó a Consejo Universitario, siendo materia del Consejo Académico y, en consecuencia, dejarla sin efecto.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad dispuesta en el Artículo 32 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado, acordó aprobar el levantamiento total de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 023/2024, del 1/07/2024, punto 5, en donde se aprobó permiso remunerado al profesor José Alexy Moros Briceño, titular de la cédula de identidad N° V-9.206.806, ya que por error involuntario, tanto en forma como en fondo, se elevó a Consejo Universitario, siendo materia del Consejo Académico y, en consecuencia, dejarla sin efecto.

RATIFICACIÓN DECANO DE EXTENSIÓN (E)

CU 024/2024

Lunes, 16 de septiembre 2024

2. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.013.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/07/2024 hasta el 14/10/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/07/2024 hasta el 14/10/2024.

RATIFICACIÓN VICERRECTOR ACADÉMICO (E)

CU 024/2024

Lunes, 16 de septiembre 2024

- 1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado, (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días cada período, desde el 13/06/2024 hasta el 12/9/ 2024 y desde el 13/09/2024 hasta el 12/12/2024, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado (E), (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, cada período, desde el 13/06/2024 hasta el 12/09/2024 y desde el 13/09/2024 hasta el 12/12/2024,, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.

RESOLUCIÓN: CARRERAS DEL AGRO Y CONVENIO UNET - ARNI

CU 023/2024

Lunes, 1 de julio 2024

- 1. Consideración sobre propuesta de Resolución presentada por el Rector, ante la inquietud presentada en redes sociales y medios de comunicación por los estudiantes de las Carreras del Agro, referidas al Convenio UNET - ARNI.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de Resolución presentada por el Rector, ante la inquietud presentada en redes sociales y medios de comunicación por los estudiantes de las Carreras del Agro, referidas al Convenio UNET - ARNI, con el siguiente contenido:



El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de esta Universidad;

CONSIDERANDO

Que este Consejo Universitario aprobó en Sesión N° C.U. 016/2022, de fecha 19 de julio de 2022, el convenio marco UNET- ARNI C.A.

CONSIDERANDO

Que a los fines de desarrollar el convenio marco UNET-ARNI C.A., este Consejo Universitario aprobó el Sesión N° C.U. 032/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, Convenio Específico, de Alianza Estratégica Académica-Productiva, a fin de mejorar las instalaciones y bienes de producción académica de la Unidad Académica La Tuquerena, ubicada en el Municipio Junín del estado Táchira, las cuales debido a la situación económica que ha afectado al país en los últimos 10 años, estaba en preocupantes condiciones que mermaban el normal desarrollo de las actividades propias de la academia en dicha Unidad;

CONSIDERANDO

Que el sector estudiantil de esta Universidad ha manifestado preocupación por el menoscabo que pudiera generar en las actividades académicas en La Tuquerena, el convenio suscrito con la empresa ARNI C.A.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Universidad propender al mantenimiento de las instalaciones universitarias, incluyendo las Unidades Académicas para cumplir con las actividades propias de la formación universitaria de sus estudiantes, así como las de producción y extensión académica.

CONSIDERANDO

Que corresponde a los Jefes de Núcleos y Departamento del Agro la planificación y organización de las actividades académicas a desarrollarse en las Unidades respectivas, y a este Consejo Universitario velar por el correcto cumplimiento de la actividad academia como fin primordial de esta Universidad;

ACUERDA:

Primero: Atender el llamado y preocupación del sector estudiantil unetense y en tal sentido exhortar a los jefes de Departamento a informar al Consejo Académico sobre la programación de actividades en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad para los semestres por venir, para lo cual se concede un plazo de 8 días a partir de la fecha de esta Sesión.

Segundo: Instruir al ciudadano Rector y al Decano de Docencia para que junto con los Jefes Núcleo, de Departamento y al Representante Estudiantil ante este Consejo Universitario, realicen una visita a las Diferentes Unidad Académicas a fin de conocer las condiciones actuales de la referidas Unidades, que permitan la realización de actividades académicas, así como de las posibles limitaciones y aspectos a mejorar.

Tercero: Informar a este Consejo Universitario y a la Comunidad Universitaria unetense el resultado de la visita instruida en el segundo punto de este acuerdo, para este particular se concede un plazo de 15 días a partir de la fecha de esta Sesión.

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

SITUACIÓN ELECTORAL UNIVERSITARIA

CU 025/2024
Martes, 16 de julio 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET. Presentación de los resultados por parte de la Comisión Ad Hoc, designada en sesión 021/2024, 18/06/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Reglamento Electoral que fuese aprobado en sesión extraordinaria C.U. 019/2012, de fecha 13/03/2012, junto con la propuesta de modificación del Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, atendiendo los acuerdos de la Comisión Ad Hoc, designada en sesión del Consejo Universitario C.U. 021/2024, del 18/06/2024, relacionados con los incisos diferidos a esta Comisión del Artículo 29 incluido en el Reglamento 2012 y respectivo Artículo 37 de la propuesta de Reglamento Electoral presentado por la CEU-UNET, en los siguientes términos:

Reglamento Electoral vigente	Propuesta CEU - UNET	Acuerdos Comisión Ad hoc APROBADOS
CAPÍTULO CUARTO Del Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos	CAPÍTULO CUARTO Del Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos	CAPÍTULO CUARTO Del Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos
Artículo 29. En la elección del Rector, los Vicerrectores, el Secretario y los Decanos, conformarán la Comunidad Universitaria con derecho a voto los siguientes sectores: 1.Miembros del Personal Académico, según lo contemplado en la Ley de Universidades: 1.1. Ordinarios: Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares; 1.2. Especiales: Auxiliares Docentes y de Investigación, Investigadores, Docentes Libres y Contratados por concurso. 1.3. Honorarios	Artículo 37. En la elección del Rector, los Vicerrectores, el Secretario y los Decanos, conformarán la Comunidad Universitaria con derecho a voto los siguientes sectores: 1.Miembros del Personal Académico, según lo contemplado en la Ley de Universidades: 1.1. Ordinarios: Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares; 1.2. Especiales: Auxiliares Docentes y de Investigación, Investigadores, Docentes Libres y Contratados por concurso. 1.3. Honorarios	Artículo 29. En la elección del Rector, los Vicerrectores, el Secretario y los Decanos, la Comunidad Universitaria con derecho a voto, estará conformada por los siguiente sectores: * 1.Miembros del Personal Académico, según lo contemplado en la Ley de Universidades: 1.1. Ordinarios: Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares; 1.2. Especiales: Auxiliares Docentes y de Investigación, Investigadores, Docentes Libres y aquellos contratados activos al menos seis (6) meses antes a la fecha aprobada para la convocatoria de la elección respectiva. 1.3.Honorarios, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Distinciones Honoríficas y todos aquellos a quienes el Consejo Universitario les aprobó el conferimiento del título de profesor honorario.

<p>1.4. Jubilados.</p> <p>2. La Comunidad Universitaria del Personal Administrativo estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y Contratados (Servicios Especiales) que cumplan funciones y los requisitos establecidos en la Ley para ser fijos.</p> <p>3. La Comunidad Universitaria del Personal Obrero estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y Contratados que cumplan funciones y los requisitos establecidos en la Ley para ser fijos.</p> <p>4. Los estudiantes de pregrado y estudiantes de postgrado de la UNET.</p> <p>5. Los egresados de pregrado y postgrado de la UNET.</p>	<p>1.4. Jubilados.</p> <p>2. La Comunidad Universitaria del Personal Administrativo estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y Contratados (Servicios Especiales) que cumplan funciones y los requisitos establecidos en la Ley para ser fijos.</p> <p>3. La Comunidad Universitaria del Personal Obrero estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y Contratados que cumplan funciones y los requisitos establecidos en la Ley para ser fijos.</p> <p>4. Los estudiantes de pregrado y estudiantes de postgrado de la UNET.</p> <p>5. Los egresados de pregrado y postgrado de la UNET.</p>	<p>1.4. Jubilados.</p> <p>2. Profesor pensionado **. Se ubica aparte, como 2.</p> <p>3. La Comunidad Universitaria del Personal Administrativo estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y aquellos contratados activos al menos seis (6) meses antes a la fecha aprobada para la convocatoria de la elección respectiva.</p> <p>4. La Comunidad Universitaria del Personal Obrero estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y aquellos contratados activos al menos seis (6) meses antes a la fecha aprobada para la convocatoria de la elección respectiva.</p> <p>5. Los estudiantes de pregrado activos y estudiantes de postgrado activos debidamente inscritos al menos seis (6) meses antes a la fecha aprobada para la convocatoria de la elección respectiva.</p> <p>6. Los egresados de pregrado y postgrado de la UNET.</p> <p>Parágrafo Único: se entiende como activo, aquel personal académico, administrativo y obrero, cuya contratación se encuentre vigente para la fecha aprobada de convocatoria de la elección respectiva. Los seis (6) meses a que se refiere este Artículo, se contarán, para el caso del personal académico, a partir de la fecha de la resolución respectiva y, para el caso del personal administrativo y obrero, a partir de la fecha de aprobación de la correspondiente solicitud de contratación, por parte de la autoridades competentes.</p> <p>No se aprobó la propuesta presentada por el Decano de Postgrado ***</p>
--	--	--

CU 026/2024
Martes, 23 de julio 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral vigente en función del presentado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET, según lo acordado en sesión Consejo Universitario C.U. 025/2024, del 16/07/2024

Esta convocatoria fue suspendida previamente a la celebración de la sesión por imposibilidad de asistencia de algunos Consejeros para conformar el quorum, según participación hecha por la ciudadana Secretaria, en atención a su competencia atribuida en el Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 15 *ejusdem*.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

13. Consideración sobre solicitud de aprobación de reconocimiento referido a Actividades Complementarias para el Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica y Educativa, como parte del proceso académico que complementa la escolaridad profundizando la investigación, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 11.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el reconocimiento referido a Actividades Complementarias para el Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica y Educativa, como parte del proceso académico que complementa la escolaridad profundizando la investigación, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 11, con el siguiente contenido:

No.	Actividades académicas complementarias	Unidades Crédito (UC)
1	Publicación en una revista arbitrada o indexada un máximo de tres artículos asociados con la tesis doctoral	En revista tipo A tres UC, En revista tipo B dos UC, En revista tipo C y D una UC
2	Publicación de artículos relacionados con el programa de doctorado en revistas arbitradas o indexadas	En revista tipo A tres UC, En revista tipo B dos UC, En revista tipo C y D una UC
3	Publicación de libros arbitrados	5
4	Publicación de capítulos en libros arbitrados	2
5	Seminarios de investigación cursados y aprobados en otros doctorados	Las UC que indique la universidad donde cursó el seminario de investigación.
6	Pasantías doctorales o estancias investigativa son espacios de formación doctoral, en las que los estudiantes deben realizar una serie de actividades académicas que contribuyan a la realización de la tesis y por tanto forman parte integral de las actividades académicas de su plan de estudios.	Debe cumplirse un plan de trabajo aprobado por la Comisión de Estudio del doctorado durante un mínimo de ocho semanas 6 UC
7	Dictar cursos en programas de maestría	2 UC por una única asignatura
8	Las formaciones o prácticas cursadas en programas de movilidad internacional, en función del programa de movilidad, se podrán reconocer uno o varios tipos de asignaturas optativas que sean aprobadas y vinculadas con el programa de doctorado	Las UC que indique la universidad donde cursó la asignatura.
9	Desarrollo de un proyecto de investigación distinto a la tesina o tesis doctoral adscrito una línea de investigación del doctorado con presentación de informe	3
10	Organización de eventos tales como congresos conferencias seminarios encuentros foros entre otros	3
11	Presentación de conferencias o ponencias arbitradas en eventos científicos	2

12	Coordinador de un Evento nacional o Internacional y coordinador de subcomisiones	2
13	Estancias investigativas cortas con duración de al menos una semana en organizaciones públicas o privadas con presentación de informe	2

CU 029/2024

Lunes, 16 de septiembre 2024

8. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Docencia Virtual de la asignatura “Uso de Herramientas de IA en Educación”, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 008/2024, del 26/08/2024, punto 3.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la en el Plan de Estudios de la Maestría en Docencia Virtual de la asignatura “Uso de Herramientas de IA en Educación”, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 008/2024, del 26/08/2024, punto 3, en los términos presentados.

CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE LIBRE.COMPLEMENTO.

CU 023/2024

Lunes, 1 de julio 2024

8. Consideración sobre solicitud complemento de pago a personal académico contratado bajo la figura de Docente Libre en el lapso académico 2024-1 (tiempo completo), correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil, T.S.U. Entrenamiento Deportivo, Matemática y Física.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud complemento de pago a personal académico contratado bajo la figura de Docente Libre en el lapso académico 2024-1 (tiempo completo), correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil, T.S.U. Entrenamiento Deportivo, Matemática y Física, como sigue:

VICERRECTORADO ACADÉMICO											
DECANATO DE DOCENCIA											
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE											
LAPSO ACADÉMICO ESPECIAL 2024-1											
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL											
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría	
1	Doris Cristina Santos León	V-5.646.757	Ingeniero en Alimentos de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez año 1985 índice académico 4.23/5 Magíster en Gerencia de Empresas Mención Industria de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) Año 2006 índice académico 8.32/9	Análisis Instrumental Código 1415803T Química Analítica Código 09222503T Dep. Química Laboratorio de Química Analítica (0923504L) Núcleo de Química Avanzada	1 1 1	5 5 3	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente Académico Jubilada del UT. Personal académico de gran trayectoria y experiencia en el aula, previamente contratada para estas unidades. Justificación: Falta de profesor	Tiempo Completo	Asociado	

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA CIVIL										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Félix David Delgado Sandoval	V.-2.551.482	Ingeniero Civil, Universidad de Los Andes. Egreso: 13/03/81	Concreto Armado (1516705T) / Estructuras	2	12	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. MINFRA del 22 de marzo del 2007 al 01 agosto de 2007. Ingeniero adjunto -MINFRA: del 2001 al 2007. Ingeniero Supervisor. -MINFRA: M.T.C: 1999 al 2001. Ingeniero adjunto. - M.T.C: desde 1995 a 1999, Ingeniero adscrito a la división. -M.T.C: desde 1993 a 1994, Ingeniero Encargado Ingeniero Civil Jefe I en el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura. Justificación: Falta de profesor de planta.	Tiempo Completo	Agregado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Carlos Eduardo Nuñez	V.-5.738.576	Profesor en Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/01/83	Deporte I (1936204 T) Baloncesto	1	6	168	Experiencia: Personal administrativo profesional jubilado, contratado como personal académico bajo la figura de Docente Interino por más de diez (10) impartiendo la disciplina de Baloncesto. Licenciado en Educación jubilado del ministerio de educación. Justificación: Falta de Profesor de Planta para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular asignada.	Tiempo Completo	Agregado
			Deporte II (1936303 T) Baloncesto	1	6					
			Deporte III (1936404 T) Baloncesto	1	6					
			Deporte IV (1936504 T) Baloncesto	1	6					

2	Yeinxh Izmael Romero Gómez	V -12.232.879	Pedagogo en Educación Integral Egresado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (Gervasio Rubio)./ Especialización en entrenamiento deportivo Egresado del Instituto Superior de Cultura Física en la República de Cuba./ 23 años de servicio	Deporte I (1936204 T) Pesas	1	6	168	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente en levantamiento de Pesas Olímpicas desde el 2002 hasta el 2021. / Preparador Físico con Pesas en la Universidad Católica del Táchira/ Docente de Educación Física Desde el 2004 HASTA EL 2018. /Instructor de Aerobics y Bailoterapia. Justificación: Contratación importante para impartir la demanda de la unidad curricular en el área, además cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros...	Tiempo Completo	Agregado
			Deporte II (1936303T) Pesas	1	6					

VICERRECTORADO ACADÉMICO
 DECANATO DE DOCENCIA
 REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
 LAPSO ACADÉMICO 2024-1
 DEPARTAMENTO ACADEMICO: MATEMÁTICA Y FÍSICA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Belkys Jeaneth Fernández Urbina	V.- 10.169.437	Licenciada en Educación, mención Matemática e Informática, Universidad Católica del Táchira, Egreso: 27/09/96. Magíster en Matemática, mención Educación Matemática, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Egreso: 02/12/2010	Matemática I (0826101T) / Matemática	2	6	168	Experiencia: Personal académico contratado en los lapsos académicos 2008-3, 2009-1, 2009-3 y 2023-1. Docente de Matemática para educación media general, durante 16 años. Justificación: Falta de Profesor de planta por déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Tiempo Completo	Agregado

2	Vilma Mayela Guerrero de Valdes	V.- 5.655.846	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental del Táchira (Unet), Egreso: 08/03/86. Magíster en Gerencia en Empresas, mención Industria, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Egreso: 04/08/2007	Matemática I (0826101T) / Matemática	2	6	168	Experiencia: Personal académico contratado en el lapso académico 2023-1. Docente de pregrado del IUTAI del 15 /06/1998 hasta junio 2014 en las asignaturas Matemática I, II y III del PNF de Ingeniería Eléctrica, Matemática I de TSU de electrónica, Cálculo de TSU de Alimentos, Cálculo Geométrico Aplicado y Física Aplicada en el PNF de Ingeniería Agroalimentaria. Planeación estratégica. Docente de Postgrado de Gerencia de Proyectos de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) de la maestría Innovación Educativa. Justificación: para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Tiempo Completo	Agregado
---	---------------------------------	---------------	---	--------------------------------------	---	---	-----	--	-----------------	----------

5	Francisco Antonio Fernández Ramírez	V.- 9.216.701	Licenciado en Educación, Mención Matemática de la Universidad de los Andes (ULA), Egreso: 1999 Especialización en Didáctica de las Matemáticas Universidad Valle del Mombuy. Especialista en Informática Educativa Universidad Dr. Rafael Bellosso. Maestría en Evaluación Educativa ULA-Táchira. Doctorado en Innovaciones Educativas	Física II (0846302T) / Física	2	6	168	Experiencia: Docente de Educación media en Colegios y Liceos. Profesor de Matemática en la UNEFA. Docente en la Maestría en Evaluación Educativa, UNEFA. Profesor de pregrado, maestría y doctorado en el Instituto de Educación Superior, Investigación y Postgrado (IESIP). Justificación: Nueva contratación para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Tiempo Completo	Agregado
---	-------------------------------------	---------------	--	-------------------------------	---	---	-----	--	-----------------	----------

CONTRATACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL DOCENTE LIBRE

CU 024/2024
 Domingo, 14 de julio 2024

3. Consideración sobre solicitud de contratación de personal administrativo profesional para el lapso académico 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento Académico: Arquitectura.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 28 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de contratación de personal administrativo profesional para el lapso académico 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento Académico: Arquitectura, en los siguientes términos:

VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL COMO PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: ARQUITECTURA										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Ricardo Augusto Ramírez Rivas (Personal Administrativo Jubilado)	V-8.090.651	Licenciado en Comunicación Social de la Universidad Católica Cecilio Acosta (Maracaibo) año 2001	0753612T Fotografía. Núcleo de Sistemas de Representación y Simulación	1	3	168	Experiencia: Personal Administrativo profesional, contratado como personal académico bajo la figura de Docente Interino/Docente Libre desde el lapso 2007-3 ininterrumpidamente. Justificación: Contratación necesaria para cubrir déficit de personal académico ordinario, a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros...	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, y otras actividades)		9				

CRONOGRAMA CURSOS IDIOMAS LAPSO 2024-2

CU 023/2024

Lunes, 1 de julio 2024

10. Consideración sobre la propuesta del cronograma de inscripciones para el lapso 2024-2, de los cursos de idiomas ofrecidos por la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del cronograma de inscripciones para el lapso 2024-2, de los cursos de idiomas ofrecidos por la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión, en los siguientes términos.

INSCRIPCIONES LAPSO 2024-2

A PARTIR DEL DÍA MARTES 23 DE ABRIL 2024, atenderemos en taquilla ubicada en el Hall del edificio "A" UNET y se activa la página web: forper.unet.edu.ve, para la reserva de las inscripciones de los alumnos de **NUEVO INGRESO**, Sede San Cristóbal, Táriba y la Fría, para los cursos de INGLÉS: PARA NIÑOS, ADOLESCENTES y ADULTOS, ITALIANO PARA NIÑOS ITALIANO Y FRANCÉS PARA ADULTOS, también para el EXAMEN DE SUFICIENCIA ADULTOS Y ADOLESCENTES.

Inscripciones a partir del lunes 22 Abril: Todos los cursos.

- INSCRIPCIONES PERSONAL UNET.
Inscripción y Formalización a partir del martes 23 de abril: EXAMEN DE SUFICIENCIA ó NIVELACIÓN.
- Inscripciones y formalización del Examen de Suficiencia de Inglés e Italiano (Secciones Virtual y Presencial).
- **Fecha de Presentación:** Virtual: Domingo 5 de mayo, Presencial: Lunes 6 de mayo
Inscripción y Formalización a partir del martes 23 de abril:
- Inscripciones y Formalización de los participantes de **nuevo ingreso** de INGLÉS PARA NIÑOS: **BABY ENGLISH (edad 5 años), PREPARATORIO "A" (edad de 6 a 7 años) y NIVEL I (edad de 8 a 10 años):** REQUISITO PARA LOS NIÑOS DEL NIVEL I, DEBEN SABER LEER Y ESCRIBIR.
- Formalizar las inscripciones alumnos de **NUEVO INGRESO: NIÑOS DE ITALIANO PER BAMBINI NIVEL INTRODUCTORIO "A" (edad 7 a 10 años).**

- Formalizar inscripciones alumnos de **NUEVO INGRESO** de **INGLÉS PARA ADOLESCENTES (EDAD A PARTIR DE 11 A 14 AÑOS)**
- Formalizar inscripciones alumnos de **NUEVO INGRESO** de **INGLÉS PARA ADULTOS. (EDAD A PARTIR DE 15 AÑOS)**
- Formalizar inscripciones alumnos de **NUEVO INGRESO** de **OTROS IDIOMAS PARA ADULTOS: ITALIANO y FRANCÉS.**
- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA NIÑOS.** (Todos los niveles).
- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA ADOLESCENTES.** (Todos los niveles).
- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA ADULTOS Y OTROS IDIOMAS.** (Todos los niveles).

Domingo 5 de mayo:

- Presentación del **EXAMEN DE SUFICIENCIA DE ADULTOS Y ADOLESCENTES**, Modalidad virtual, a partir de las 6:00 am hasta las 11:59 pm. Aula Virtual: <https://aulavirtual.unet.edu.ve/>

Lunes 6 de mayo:

- Presentación de Examen de Suficiencia de Adultos y Adolescentes, Modalidad Presencial, Hora: 2:00 A 5:00 PM.

Miércoles 08 de mayo:

- A partir de las 11:00 am Resultados y Formalización de la inscripción de los participantes seleccionados por Examen de Suficiencia.

9 semanas de cursos de inglés para niños:

Fecha de Inicio de clases alumnos regulares: viernes 17 y sábado 18 de mayo.

Finalizan viernes 19 de julio y sábado 13 de julio.

Alumnos de Nuevo Ingreso a partir del viernes 24 de mayo y sábado 25 de mayo.

Finalizan el viernes 26 de julio y sábado 20 de julio.

10 SEMANAS INGLÉS ADULTOS Y ADOLESCENTES

Alumnos de regulares a partir viernes 24 de mayo y 25 de mayo los días sábados.

Finalizan el viernes 2 de agosto y sábado 27 de julio.

11 SEMANAS INGLÉS ADULTOS Y ADOLESCENTES

Alumnos de regulares a partir viernes 24 de mayo y 25 de mayo los días sábados.

Finalizan el viernes 9 de agosto y sábado 3 de agosto.

Sede de Táriba y La Fría: Inicio a partir del jueves 23 de mayo y finalizan 16 de agosto.

Días feriados: lunes 24 de junio, viernes 5 de julio, miércoles 24 de julio

DIPLOMADO

CU 024/2024

Domingo, 14 de julio 2024

12. Consideración sobre solicitud de aprobación del Diplomado en “Marketing Digital e Innovación Tecnológica AI, Realidad Virtual y Realidad Aumentada”, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 12.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el Diplomado en “Marketing Digital e Innovación Tecnológica AI, Realidad Virtual y Realidad Aumentada”, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los mismos términos presentados, punto 12.

LINEAMIENTOS CURSO INTENSIVO INTERSEMESTRAL LAPSO 2024-2

CU 023/2024

Lunes, 1 de julio 2024

9. Consideración sobre Lineamientos del Curso Intensivo Intersemestral (CII) 2024-2.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar los Lineamientos del Curso Intensivo Intersemestral (CII) 2024-2, en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL CURSO INTENSIVO INTERSEMESTRAL (CII) 2024-2

I. DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS

1. Las unidades curriculares que se ofertarán en el CII 2024-2 serán bajo la modalidad presencial o virtual, siguiendo esta última los lineamientos generales para la aplicación y evaluación de la modalidad de estudios a distancia, basadas en la resolución del C.U. 098/2011 del 6/12/2011 y el C.U. 007/2018 del 10/04/2018, bajo la supervisión de la Coordinación de Estudios a Distancia.
2. El horario establecido para cada modalidad es la siguiente: modalidad presencial en el horario de la mañana, según los bloques establecidos por la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, y la modalidad virtual en el horario a partir de las 2:00 p. m. a fin de evitar colisión de horarios.
3. El CII 2024-2 tendrá una duración de cinco (5) semanas efectivas de acuerdo con el calendario académico aprobado en Consejo Universitario No. C.U. 019/2024, de fecha 10/06/2024, con idénticas exigencias académicas que los lapsos académicos regulares.
4. Cada docente podrá impartir hasta diez (10) Unidades Crédito no excediendo su carga académica durante el CII 2024-2 en más de dos secciones ni en más de dos unidades curriculares diferentes. De igual forma, no impartirá docencia directa en un mismo horario para dos secciones de la misma unidad curricular.
5. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección debe ser mínimo 15 y no debe exceder un máximo de 25 estudiantes en las unidades curriculares teóricas y un máximo de 15 estudiantes en las unidades curriculares que requieran laboratorios; en este caso, no procederá el mínimo de estudiantes en virtud de garantizar los recursos económicos. En caso que se requiera ampliar estos cupos deberá ser acordado por el docente de la unidad curricular correspondiente y avalada por el Vicerrectorado Académico. En todos los casos, debe garantizarse el costo de funcionamiento de la unidad curricular, según lo establecido en el Artículo No. 10 de las Normas del Curso Intensivo de la UNET.
6. El Decano de Docencia solicitará la oferta académica a los Departamentos Académicos, estableciendo el tiempo para tal fin.
7. Se debe respetar la oferta académica planificada y remitida por cada Departamento Académico y en el tiempo establecido para tal fin. Los estudiantes deberán inscribir las unidades curriculares de acuerdo con la oferta académica.
8. No se deben abrir unidades curriculares y/o secciones una vez iniciado el CII 2024-2, según lo contemplado en el Calendario Académico.

9. El docente debe cumplir estrictamente con cada uno de sus procesos y actividades académicas en los lapsos establecidos en el Calendario Académico y el Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia.
10. El docente debe cargar, para las unidades curriculares ofertadas, la distribución porcentual de las evaluaciones parciales y la planificación de los contenidos programáticos y sus evaluaciones a través del sistema de información académico estudiantil (SIAE) en el periodo de tiempo establecido en el calendario académico. El vicerrectorado académico realizará el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la planificación prevista a través de mecanismos establecidos para tal fin.
11. Al finalizar el CII 2024-2 se aplicará una encuesta de percepción estudiantil, con la finalidad de analizar el cumplimiento efectivo de los objetivos y contenidos de la unidad curricular, la implementación de la tecnología digital, así como el análisis posterior del rendimiento estudiantil. Los resultados serán evaluados con la finalidad de aplicar los correctivos necesarios para los futuros Cursos Intensivos.
12. Se publicarán, a través de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil y de los Departamentos Académicos, los nombres y apellidos de los docentes que dictarán las unidades curriculares ofertadas, la modalidad ofertada, los horarios de clase (modalidad presencial), respetando la oferta académica de los Departamentos Académicos. No se permitirá el cambio de la modalidad de la unidad curricular luego de iniciado el proceso de inscripción.
13. Los estudiantes que se encuentren realizando Trabajo de Aplicación Profesional en cualquiera de sus modalidades, podrán cursar unidades curriculares en el CII 2024-2.
14. El Índice académico a tomar en cuenta para el proceso del CII 2024-2, será el del lapso académico 2024-1.
15. Los estudiantes de nuevo ingreso inscritos en el lapso 2024-3 podrán cursar una (1) de las siguientes unidades curriculares: Lenguaje y Comunicación (103310T), Efectividad personal (1032109T) o Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo (1912101T) según el Pensum de su respectiva carrera.

II. DE LOS ASPECTOS OPERATIVOS

16. El docente que dicte unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad virtual realizará la matriculación de sus estudiantes en las aulas virtuales respectivas, y en el lapso establecido en el Calendario Académico aprobado.
17. Cada dependencia involucrada en la planificación, organización, dirección y control del CII 2024-2, publicará el horario de atención y trabajará en forma presencial en un mismo turno comprendido entre 8:00 a. m. a 1:30 p. m., publicarán y cumplirán horarios de atención a los estudiantes.
18. El retiro de las unidades curriculares para el CII 2024-2 se realizará en las fechas indicadas en el Calendario Académico, publicado en los medios digitales, en los Departamentos Académicos, Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil y el Vicerrectorado Académico.
19. El profesor prestará apoyo en informar a los estudiantes inscritos en su unidad curricular sobre la solvencia del arancel requerido para sufragar los gastos adquiridos en el proceso académico administrativo del CII 2024-2.

III. DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

20. Durante el CII 2024-2 se sufragarán los gastos de la reproducción de evaluaciones parciales, de las unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad presencial.
21. El monto a pagar por el estudiante por Unidad Crédito será de ocho dólares (\$ 8.00). Para las unidades curriculares de una (1) unidad de crédito, el estudiante aportará financieramente una (1) unidad crédito adicional; igualmente, tendrá en cuenta el valor de la unidad crédito en aquellas unidades curriculares que ameriten de personal técnico. La forma de pago de la inscripción será realizada en moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela.
22. Las unidades curriculares que requieran de personal técnico tendrán un costo adicional en el valor de una (1) unidad crédito.
23. El docente del CII 2024-2 tendrá una remuneración vía Bono Compensatorio igual a seis dólares con cuarenta centavos (\$6.40) por cada unidad de crédito del total de estudiantes inscritos en la respectiva unidad curricular, o su equivalente en moneda de curso legal en Venezuela.
24. En caso de retiro voluntario del estudiante, no tendrá devolución de lo pagado para cursar la(s) unidad(es) curricular(es).

25. Cuando el Vicerrectorado Académico autorice cerrar una unidad curricular por baja matrícula de estudiantes, se notificará al estudiante el cierre de la unidad curricular y se le hará la devolución completa del pago realizado.
26. El estudiante que posea un pago deudor en el CII 2024-2 y no sea pagada, quedará insolvente hasta tanto regularice su compromiso.

IV. DE LOS ASPECTOS GENERALES

27. Los demás aspectos establecidos para el CII 2024-2 se regirán por las Normas del Curso Intensivo aprobadas por Resolución de C.U.015/2023, del 11/07/2023.
28. Lo no previsto, las dudas y las controversias en estos lineamientos serán resueltos por el Vicerrector Académico, Secretaria y Decano de Docencia.

PERMISOS NO REMUNERADOS DENTRO DEL PAÍS (PERSONAL)

CU 023/2024

Lunes, 1 de julio 2024

6. Consideración sobre permiso no remunerado dentro del país de la profesora Aleyani del Valle Zambrano Arévalo, titular de la cédula de identidad N° V- 15.437.877, adscrita al Departamento de Matemáticas y Física, para realizar diligencias personales, desde el 11/03/2024 hasta el 1/11/2024. La carga académica va a ser cubierta por la profesora Betzy Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-14.180.622, según comunicación del 8/03/2024 suscrita por la Jefe de Núcleo de Física, profesora Yasmira Porras.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud sobre permiso no remunerado dentro del país de la profesora Aleyani del Valle Zambrano Arévalo, titular de la cédula de identidad N° V- 15.437.877, adscrita al Departamento de Matemáticas y Física, para realizar diligencias personales, desde el 11/03/2024 hasta el 1/11/2024. La carga académica va a ser cubierta por la profesora Betzy Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-14.180.622, según comunicación del 8/03/2024 suscrita por la Jefe de Núcleo de Física, profesora Yasmira Porras.

PERMISOS NO REMUNERADOS FUERA DEL PAÍS (PERSONAL)

CU 027/2024

Miércoles, 31 de julio 2024

2. Consideración sobre permiso no remunerado y salida del país de la profesora María Andreina Valero Ortiz, titular de la cédula de identidad N° V-14.100.010, adscrita al Departamento de Química, para viajar a Estados Unidos por asuntos personales, desde el 29/07/2024 hasta el 28/07/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado y salida del país de la profesora María Andreina Valero Ortiz, titular de la cédula de identidad N° V-14.100.010, adscrita al Departamento de Química, para viajar a Estados Unidos por asuntos personales, desde el 29/07/2024 hasta el 28/07/2025.

PERMISOS REMUNERADOS DENTRO DEL PAÍS (ESTUDIOS)

CU 023/2024

Lunes, 1 de julio 2024

5. Consideración sobre permiso remunerado, del profesor José Alexy Moros Briceño, titular de la cédula de identidad N° V- 9.206.806, adscrito al Decanato de Postgrado, para realizar estudios de Doctorado en Estadística, en la Universidad de los Andes, Mérida, desde el 06/05/2024 hasta el 05/05/2025, avalado por el Comité de Becas N° 001/2024, del 20/03/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud sobre permiso remunerado, del profesor José Alexy Moros Briceño, titular de la cédula de identidad N° V- 9.206.806, adscrito al Decanato de Postgrado, para realizar estudios de Doctorado en Estadística, en la Universidad de los Andes, Mérida, desde el 06/05/2024 hasta el 05/05/2025, avalado por el Comité de Becas N° 001/2024, del 20/03/2024.

PERMISOS REMUNERADOS FUERA DEL PAÍS (INVESTIGACIÓN)

CU 024/2024

Domingo, 14 de julio 2024

4. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Ronny Ociel Chacón Cárdenas titular de la cédula de identidad N° V-17.646.383, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, con el fin de viajar a los países: Alemania, Italia, España y Francia, para atender asuntos personales y actividades de investigación sobre proyecto referido a Economía Circular Urbana (próximo a inscribir ante el Decanato de Investigación), desde el 03/07/2024 hasta el 02/08/2024 y desde el 09/09/2024 hasta el 30/09/2024. Durante su ausencia cumplirá con sus compromisos institucionales on line, de acuerdo con lo expuesto en Memorando N° 022/2024, del 13/06/2024, del Departamento Ingeniería Ambiental.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país del profesor Ronny Ociel Chacón Cárdenas titular de la cédula de identidad N° V-17.646.383, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, con el fin de viajar a los países: Alemania, Italia, España y Francia, para atender asuntos personales y actividades de investigación sobre proyecto referido a Economía Circular Urbana (próximo a inscribir ante el Decanato de Investigación), desde el 03/07/2024 hasta el 02/08/2024 y desde el 09/09/2024 hasta el 30/09/2024. Durante su ausencia cumplirá con sus compromisos institucionales on line, de acuerdo con lo expuesto en Memorando N° 022/2024, del 13/06/2024, del Departamento Ingeniería Ambiental.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

CU 024/2024

Domingo, 14 de julio 2024

11. Consideración sobre modificación de aranceles del Decanato de Extensión referidos al uso del Salón José Elias Thielen, constancias emitidas por la Coordinación de Formación Permanente y al uso de las salas sede de las agrupaciones socioculturales de la Coordinación de Extensión Sociocultural, según Memorando N° D. Ext. 202/24, del 20/06/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de aranceles del Decanato de Extensión referidos al uso del Salón José Elias Thielen, constancias emitidas por la Coordinación de Formación Permanente y al uso de las salas sede de las agrupaciones socioculturales de la Coordinación de Extensión Sociocultural, según Memorando N° D. Ext. 202/24, del 20/06/2024, de la siguiente manera:

Tipo de arancel	Tipo de solicitud	Monto en dólares	Monto en Bolívares
Salón José Elías Thielen	Alquiler	4 dólares	145.16 Bs.
	Personal Unet	la hora.	La hora
Salón José Elías Thielen	Alquiler	6 dólares	217.7 Bs
	Usuario Particular	la hora	La hora
Constancias	Público en general	5 dólares cada una.	181.45 Bs. La hora

Precio/hora

Sala de Danzas	5 USD
Sala Rafael Daboin del Grupo Experimental de Teatro UNET	5 USD
Sala de Estudiantina "Eufrasio Medina" UNET	4 USD
Sala de Coro Universitario UNET	4 USD
Tarimas del Coro Universitario UNET	2 USD

CU 027/2024

Miércoles, 31 de julio 2024

4. Consideración sobre el aumento de arancel individual de 2.5 dólares a 5 dólares por prestación de servicio interno de los procesos por período para la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías del Decanato de Extensión.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el aumento de arancel individual de 2.5 dólares a 5 dólares por prestación de servicio interno de los procesos por período para la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías del Decanato de Extensión.

CU 023/2024

Lunes, 1 de julio 2024

14. Consideración sobre la Contratación Directa con la empresa Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, registrada con el RIF: J-30020442-1, para la compra de 290 libros y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adolescentes, por un monto total de QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs. 514.758,70); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la la Contratación Directa con la empresa **Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología**, registrada con el RIF: J-30020442-1, para la compra de 290 libros y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adolescentes, por un monto total de QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (**Bs. 514.758,70**); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 CTS (BS.514.758,70), a favor de la empresa "Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, C.A.". J-30020442-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de inglés adolescentes de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con todos los requisitos solicitado en la ley de Contrataciones Públicas e inscrito como proveedor de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 CTS (BS.514.758,70)

Debido a que es el único proveedor del material requerido para los cursos de inglés de adolescentes para el lapso 2024-2 de la Coordinación de Formación Permanente.

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

CU 024/2024
Domingo, 14 de julio 2024

20. Consideración sobre la Contratación Directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", registrada con el RIF: J-31003524-1, para la compra de 190 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glase de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 389.284,40); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Contratación Directa con la empresa **DCM BOOKS C.A. "Pearson"**, registrada con el RIF: J-31003524-1, para la compra de 190 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glase de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 389.284,40); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello, de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 40/100 CTS (BS.389.284,40), a favor de la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" J-31003624-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos lapso 2024-2.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros de inglés, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 40/100 CTS (BS. 389.284,40)

Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa han sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés.

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

MANUAL DECANATO DE POSTGRADO

CU 029/2024

Lunes, 16 de septiembre 2024

10. Consideración sobre propuesta del Manual del Decanato de Postgrado UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del Manual del Decanato de Postgrado UNET, con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros. En tal sentido, a los efectos de la revisión para la preparación definitiva del documento, en un término de quince (15) días hábiles, se designa una Comisión integrada por: el Rector Raúl Alberto Casanova Ostos como Coordinador, el Vicerrector Administrativo Martín Aquiles Paz Pellicani, el Decano de Postgrado Miguel Ángel García Porras y la Jefe del Departamento de Organización y Sistemas Heydy Varela, con asesoría de la Consultor Jurídico, Elsy Morales, quienes darán su conformidad para proceder a la impresión del Manual y posterior estampado de firmas y sellos por parte de las autoridades competentes.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU 023/2024

Lunes, 1 de julio 2024

11. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 037 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en TRES MIL CIENTO NOVENTA BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.3.190,64), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Laboratorio de Rendimiento Físico del 10/05/2024 al 31/05/2024.	3.190,64
TOTAL MODIFICACIÓN	3.190,64

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	3.190,64
TOTAL	3.190,64

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 037 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en TRES MIL CIENTO NOVENTA BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.3.190,64), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Laboratorio de Rendimiento Físico del 10/05/2024 al 31/05/2024.	3.190,64
TOTAL MODIFICACIÓN	3.190,64

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	3.190,64
TOTAL	3.190,64

12. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 038 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 105.174,69), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo C.A. (INDESCA), para la factibilidad de aislamiento de microorganismos benéficos por capacidad fosfodisolvente de las Minas de Navay	105.174,69
TOTAL MODIFICACIÓN	105.174,69

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	105.174,69
TOTAL	105.174,69

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 038 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 105.174,69), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo C.A. (INDESCA), para la factibilidad de aislamiento de microorganismos benéficos por capacidad fosfodisolvente de las Minas de Navay	105.174,69
TOTAL MODIFICACIÓN	105.174,69

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	105.174,69
TOTAL	105.174,69

13. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 018/2024, en SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs.: 689.655,17), N° 022/2024 en SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs.: 689.655,17) y N° 037/2024 en CUATROCIENTOS NOVENTAIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTAIÚN BOLÍVAERS CON TRES CÉNTIMOS (Bs.: 491.681,03), a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Administrativo para el ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 018/2024, en SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs.: 689.655,17), N° 022/2024 en SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs.: 689.655,17) y N° 037/2024 en CUATROCIENTOS NOVENTAIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTAIÚN BOLÍVAERS CON TRES CÉNTIMOS (Bs.: 491.681,03), a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Administrativo para el ejercicio fiscal 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 046/2024

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 037/2024
EJERCICIO FISCAL 2024**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 04				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 37			
DIRECCIÓN DE SERVICIO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020117				ESTRUCTURA: AC0020119			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES N° DE ORDEN 1373 DE FECHA 09/05/2024 POR BOLIVARES 1570.350,00 DE LA CUAL SE DESTINARA PARA LA RERARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA INSTITUCIÓN (PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES)							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11-02-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN.	491.681,03	404	01-02-02-00-00	REPARACIONES, MEJORAS Y ADICIONES MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	491.681,03
TOTAL TRASPASO N°104 DIRECCIÓN DE SERVICIO			491.681,03	TOTAL TRASPASO N° 37 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			491.681,03



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 014/2024

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 018/2024
EJERCICIO FISCAL 2024**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 18			
DIRECCIÓN DE SERVICIO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020117				ESTRUCTURA: AC0020119			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES N° DE ORDEN 1119 DE FECHA 28/03/2024 POR BOLIVARES 1.711.050,00 DE LA CUAL SE DESTINARA 1.000.000,00 PARA LA RERARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA INSTITUCIÓN							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11-02-01-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN.	689.655,17	404	01-02-02-00-00	REPARACIONES, MEJORAS Y ADICIONES MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	689.655,17
TOTAL TRASPASO N° 03 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			689.655,17	TOTAL TRASPASO N° 18 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			689.655,17

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 022/2024
EJERCICIO FISCAL 2024**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 10				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020116				ESTRUCTURA: AC0020119			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES N° DE ORDEN 1119 DE FECHA 28/03/2024 POR BOLIVARES 1.711.050,00 DE LA CUAL SE DESTINARA 600.000,00 PARA LA RERARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10-11-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN.	689.655,17	404	01-02-07-00-00	REPARACIONES, MEJORAS Y ADICIONES MAYORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	689.655,17
TOTAL TRASPASO N° 10 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			689.655,17	TOTAL TRASPASO N° 22 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			689.655,17

15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 039 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON SESENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.7.119,61), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 10/05/2024 al 31/05/2024.	4.286,16
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas Escuela de Fútbol Academia Patón González, mes mayo 2024.	2.833,45
TOTAL MODIFICACIÓN	7.119,61

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	7.119,61
TOTAL	7.119,61

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 039 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON SESENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.7.119,61), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 10/05/2024 al 31/05/2024.	4.286,16
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas Escuela de Fútbol Academia Patón González, mes mayo 2024.	2.833,45
TOTAL MODIFICACIÓN	7.119,61

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	7.119,61
TOTAL	7.119,61

16. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 040 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones

centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CUARENTAIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs.41.177,29), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Escuela de Danza FUNPIAC para el día 20/07/2024.	11.168,56
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal IUTEPAL Acto de Grado para el día 31/05/2024.	9.395,34
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Colegio Rafael Vegas Sánchez para el día 28/06/2024.	11.168,56
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Taller de Refrigeración Gira del Compresor 2024	9.444,83
TOTAL MODIFICACIÓN	41.177,29

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	41.177,29
TOTAL	41.177,29

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 040 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CUARENTAIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs.41.177,29), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Escuela de Danza FUNPIAC para el día 20/07/2024.	11.168,56
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal IUTEPAL Acto de Grado para el día 31/05/2024.	9.395,34
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Colegio Rafael Vegas Sánchez para el día 28/06/2024.	11.168,56
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Taller de Refrigeración Gira del Compresor 2024	9.444,83
TOTAL MODIFICACIÓN	41.177,29

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	41.177,29
TOTAL	41.177,29

17. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 041 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs.26.326,03), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Concierto fin de año Escola para el día 06/07/2024.	13.139,48
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Concierto Yeka Coach Academy para el día 23/06/2024.	13.186,55
TOTAL MODIFICACIÓN	26.326,03

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	26.326,03
TOTAL	26.326,03

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 041 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs.26.326,03), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Concierto fin de año Escola para el día 06/07/2024.	13.139,48
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Concierto Yeka Coach Academy para el día 23/06/2024.	13.186,55
TOTAL MODIFICACIÓN	26.326,03

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	26.326,03
TOTAL	26.326,03

18. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 042 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.4.475,76), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Sala de Fisioterapia del 30/05/2024 al 12/06/2024.	604,83
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 30/05/2024 al 12/06/2024.	1.823,80
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 30/05/2024 al 12/06/2024.	2.047,13
TOTAL MODIFICACIÓN	4.475,76

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	4.475,76
TOTAL	4.475,76

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 042 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.4.475,76), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Sala de Fisioterapia del 30/05/2024 al 12/06/2024.	604,83
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 30/05/2024 al 12/06/2024.	1.823,80
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 30/05/2024 al 12/06/2024.	2.047,13
TOTAL MODIFICACIÓN	4.475,76

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	4.475,76
TOTAL	4.475,76

19. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 069/2024, en CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 40.000,00), N° 071/2024 en DOCE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 12.000,00, a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud

y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 069/2024, en CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 40.000,00), N° 071/2024 en DOCE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 12.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2024.

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA						
	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO						
	DIRECCION DE FINANZAS						
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO						
D.P. 53/2024							
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69							
EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: AC0020111				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPLEMENTAR PAGO DE APORTES ECONOMICOS AL PERSONAL DEL DECANATO.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	40.000,00	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	40.000,00
TOTAL TRASPASO N° 69 DECANATO DE EXTENSION			40.000,00	TOTAL TRASPASO N° 69 DECANATO DE EXTENSION			40.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 71							
EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 71				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 71			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: AC0020111				ESTRUCTURA: AC0020111			
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPLEMENTAR MONTO PARA LA COMPRA DE COMPUTADOR PORTATIL PARA EL DECANATO, REQUISICION N° 180.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	12.000,00	404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	12.000,00
TOTAL TRASPASO N° 71 DECANATO DE EXTENSION			12.000,00	TOTAL TRASPASO N° 71 DECANATO DE EXTENSION			12.000,00

CU 027/2024
Miércoles, 31 de julio 2024

8. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 043 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2024, en OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 83.467,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles de actos de grado de pregrado y postgrado al 09/07/2024.	83.467,00
TOTAL MODIFICACIÓN	83.467,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	76.789,64
Dirección de Finanzas; aporte para el Departamento de Tesorería	6.677,36
TOTAL	83.467,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 043 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2024, en OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 83.467,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles de actos de grado de pregrado y postgrado al 09/07/2024.	83.467,00
TOTAL MODIFICACIÓN	83.467,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	76.789,64
Dirección de Finanzas; aporte para el Departamento de Tesorería	6.677,36
TOTAL	83.467,00

9. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 044 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2024, en VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.22.577,35), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por EL Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo C.A. (INDESCA-UNET), 2do	22.577,35

hito del servicio geoestadística sobre la base de información de perforaciones de la Mina de Roca Fosfática Navay	
TOTAL MODIFICACIÓN	22.577,35

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	22.577,35
TOTAL	22.577,35

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 044 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2024, en VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.22.577,35), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por EL Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo C.A. (INDESCA-UNET), 2do hito del servicio geoestadística sobre la base de información de perforaciones de la Mina de Roca Fosfática Navay	22.577,35
TOTAL MODIFICACIÓN	22.577,35

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	22.577,35
TOTAL	22.577,35

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 057, en SEIS MIL SETECIENTOS SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.: 6.706,88), a nivel de acciones centralizadas del Rectorado del ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 057, en SEIS MIL SETECIENTOS SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.: 6.706,88), a nivel de acciones centralizadas del Rectorado del ejercicio fiscal 2024.

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA						
	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO						
	DIRECCION DE FINANZAS						
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO			D.P. 54/2024			
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57 EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020120				ESTRUCTURA: AC0020120			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA COMPRA DE AUTOCLAVE - CONVENIO INDESCA-UNET					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06-01-00-00-00	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	6.706,88	404	07-01-00-00-00	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	6.706,88
TOTAL TRASPASO N° 57 RECTORADO			6.706,88	TOTAL TRASPASO N° 57 RECTORADO			6.706,88

CU 029/2024

Lunes, 16 de septiembre 2024

12. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 045 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2024, en CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO BOLÍVARES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.55.405,67), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal para crear videos como César Kensen el 29/06/2024	6.789,59
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Acto Cultural Fin de Año Preescolar Carlos Soubllette	13.139,48
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Acto de Grado Colegio Santísimo Salvador	9.197,64
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Acto de Gala cierre fin de año Edglays Rojas	13.139,48
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Acto de grado IUTEPAL para el 24/07/2024	13.139,48
TOTAL MODIFICACIÓN	55.405,67

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	55.405,67
TOTAL	55.405,67

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 045 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al

mes de julio de 2024, en CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO BOLÍVARES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.55.405,67), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal para crear videos como César Kensen el 29/06/2024	6.789,59
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Acto Cultural Fin de Año Preescolar Carlos Soublatte	13.139,48
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Acto de Grado Colegio Santísimo Salvador	9.197,64
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Acto de Gala cierre fin de año Edglays Rojas	13.139,48
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Acto de grado IUTEPAL para el 24/07/2024	13.139,48
TOTAL MODIFICACIÓN	55.405,67

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	55.405,67
TOTAL	55.405,67

13. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 046 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2024, en DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.2.827,59), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas Escuela de Fútbol Patón González	2.827,59
TOTAL MODIFICACIÓN	2.827,59

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	2.827,59
TOTAL	2.827,59

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 046 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2024, en DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.2.827,59), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas Escuela de Fútbol Patón González	2.827,59
TOTAL MODIFICACIÓN	2.827,59

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	2.827,59
TOTAL	2.827,59

14. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 047 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2024, en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.365,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET	365,00
TOTAL MODIFICACIÓN	365,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Investigación	365,00
TOTAL	365,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 047 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2024, en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.365,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET	365,00
TOTAL MODIFICACIÓN	365,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Investigación	365,00
TOTAL	365,00

15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 048 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.26.358,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Acto de Grado U.E. Colegio El Rosario del 22/07/2024	13.129,14
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro evento Charla de Lubricación del Producto Voltex del 22/07/2024	13.139,48
TOTAL MODIFICACIÓN	26.358,62

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	26.358,62
TOTAL	26.358,62

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 048 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.26.358,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Acto de Grado U.E. Colegio El Rosario del 22/07/2024	13.129,14
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro evento Charla de Lubricación del Producto Voltex del 22/07/2024	13.139,48
TOTAL MODIFICACIÓN	26.358,62

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	26.358,62
TOTAL	26.358,62

16. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 049 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTAIÚN BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.32.661,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles certificación de documentos de pregrado y postgrado	32.661,00
TOTAL MODIFICACIÓN	32.661,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	31.027,94
Dirección de Finanzas: el 5% aporte para el Departamento de Tesorería, autorizado por Secretaría	1.633,06
TOTAL	32.661,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 049 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTAIÚN BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.32.661,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles certificación de documentos de pregrado y postgrado	32.661,00
TOTAL MODIFICACIÓN	32.661,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	31.027,94
Dirección de Finanzas: el 5% aporte para el Departamento de Tesorería, autorizado por Secretaría	1.633,06
TOTAL	32.661,00

17. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 050 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.1.655,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Evento Académico del Decanato de Investigación	1.655,00
TOTAL MODIFICACIÓN	1.655,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Investigación	1.655,00
TOTAL	1.655,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 050 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.1.655,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Evento Académico del Decanato de Investigación	1.655,00
TOTAL MODIFICACIÓN	1.655,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Investigación	1.655,00
TOTAL	1.655,00

18. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 051 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.13.139,48), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler Teatro Principal Acto de Grado Universidad Valle de Momboy el 30/08/2024	13.139,48
TOTAL MODIFICACIÓN	13.139,48

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	13.139,48
TOTAL	13.139,48

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 051 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al

mes de agosto de 2024, en TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.13.139,48), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler Teatro Principal Acto de Grado Universidad Valle de Momboy el 30/08/2024	13.139,48
TOTAL MODIFICACIÓN	13.139,48

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	13.139,48
TOTAL	13.139,48

19. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 052 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.2.835,78), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de la cancha a la Academia de Fútbol Patón González, mes de julio 2024	2.835,78
TOTAL MODIFICACIÓN	2.835,78

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	2.835,78
TOTAL	2.835,78

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 052 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.2.835,78), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de la cancha a la Academia de Fútbol Patón González, mes de julio 2024	2.835,78
TOTAL MODIFICACIÓN	2.835,78

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	2.835,78
TOTAL	2.835,78

20. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 053 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 678.076,50), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Curso de Nivelación el 13/08/2024	678.076,50
TOTAL MODIFICACIÓN	678.076,50

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	678.076,50
TOTAL	678.076,50

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 053 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 678.076,50), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Curso de Nivelación el 13/08/2024	678.076,50
TOTAL MODIFICACIÓN	678.076,50

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	678.076,50
TOTAL	678.076,50

21. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 054 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 398.297,55), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 3/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	307.603,96
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 3/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	79.825,99
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 3/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.334,08
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 3/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.833,52
TOTAL MODIFICACIÓN	398.297,55

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	316.683,04
TOTAL	316.683,04

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados a la salida de campo de estudiantes de Ingeniería Mecánica, para la adquisición de disco duro para el servidor de la base de datos del SIAF, pago de personal que trabajó en el servidor, compra de gasoil para la planta eléctrica del CETI, para gastos de la Dirección de Planificación por reunión del Ministerio OPSU (se incluyen viáticos)	79.659,51
TOTAL	79.659,51

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 054 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 398.297,55), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 3/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	307.603,96
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 3/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	79.825,99

Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 3/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.334,08
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 3/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.833,52
TOTAL MODIFICACIÓN	398.297,55

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	316.683,04
TOTAL	316.683,04

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados a la salida de campo de estudiantes de Ingeniería Mecánica, para la adquisición de disco duro para el servidor de la base de datos del SIAF, pago de personal que trabajó en el servidor, compra de gasoil para la planta eléctrica del CETI, para gastos de la Dirección de Planificación por reunión del Ministerio OPSU (se incluyen viáticos)	79.659,51
TOTAL	79.659,51

22. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 055 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 253.379,98), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	307.603,96
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	76.825,99
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 17/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	11334,08
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 17/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.833,52
TOTAL MODIFICACIÓN	253.379,98

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	202.703,99
TOTAL	202.703,99

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados a la salida de campo de estudiantes de Ingeniería Mecánica, para la adquisición de disco duro para el servidor de la base de datos del SIAF, pago de personal que trabajó en el servidor, compra de gasoil para la planta eléctrica del CETI, para gastos de la Dirección de Planificación por reunión del Ministerio OPSU (se incluyen viáticos)	50.675,99
TOTAL	50.675,99

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 055 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 253.379,98), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	307.603,96
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	76.825,99
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 17/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	11334,08
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 17/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.833,52
TOTAL MODIFICACIÓN	253.379,98

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	202.703,99
TOTAL	202.703,99

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados a la salida de campo de estudiantes de Ingeniería Mecánica, para la adquisición de disco duro para el servidor de la base de datos del SIAF, pago de personal que trabajó en el servidor, compra de gasoil para la planta eléctrica del CETI, para gastos de la Dirección de Planificación por reunión del Ministerio OPSU (se incluyen viáticos)	50.675,99
TOTAL	50.675,99

23. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 056 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs.4.567,50), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Nivelación al 19/06/2024	4.567,50
TOTAL MODIFICACIÓN	4.567,50

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	4.567,50
TOTAL	4.567,50

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 056 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2024, en CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs.4.567,50), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Nivelación al 19/06/2024	4.567,50
TOTAL MODIFICACIÓN	4.567,50

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	4.567,50
TOTAL	4.567,50

24. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 017/2024 en CINCUENTAÍÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 51.470,75), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil para el ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 017/2024 en CINCUENTAÍÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 51.470,75), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil para el ejercicio fiscal 2024.

		UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA					
		VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO					
		DIRECCION DE FINANZAS					
		DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO				D.P. 045/2024	
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 017/2024							
EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 17				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 17			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: AC0020116				ESTRUCTURA: AC0020116			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE INSUMOS MEDICOS REQUERIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ODONTOLÓGICA (PROVIDENCIA ESTUDIANTILES)					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10-05-00-00-00	SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD	51.470,75	402	10-04-00-00-00	UTILES MENORES MEDICO, QUIRURGICOS DE LABORATORIO DENTALES Y DE VETERINARIA	45.961,96
					06-04-00-00-00	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS	2.910,49
					06-05-00-00-00	PRODUCTOS DE TOCADOR	1.500,00
					10-02-00-00-00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	1.098,30
TOTAL TRASPASO N° 17 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			51.470,75	TOTAL TRASPASO N° 17 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			51.470,75

25. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 088/2024 en SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO BOLÍVARES CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 653.318,96), a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Administrativo para el ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 088/2024 en SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO BOLÍVARES CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 653.318,96), a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Administrativo para el ejercicio fiscal 2024.

		UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA					
		VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO					
		DIRECCION DE FINANZAS					
		DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO				D.P. 063/2024	
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 088/2024							
EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 88			
DIRECCIÓN DE SERVICIO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020117				ESTRUCTURA: AC0020119			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES N° DE ORDEN 2052 DE FECHA 29/05/2024 POR BS. 757.850,00 EMITIDA POR EL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA LA CUAL SERAN DESTINADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11-02-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN.	653.318,96	404	01-02-02-00-00	REPARACIONES, MEJORAS Y ADICIONES MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	653.318,96
TOTAL TRASPASO N°105 DIRECCIÓN DE SERVICIO			653.318,96	TOTAL TRASPASO N° 88 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			653.318,96

26. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 072/2024 en SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.: 6.996,38), a nivel de acciones centralizadas del Rectorado para el ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 072/2024 en SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.: 6.996,38), a nivel de acciones centralizadas del Rectorado para el ejercicio fiscal 2024.

		UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA					
		VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO					
		DIRECCION DE FINANZAS					
		DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO				D.P. 68/2024	
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 72							
EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 72				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 72			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020205			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA APORTE ECONOMICO CANCELACION DE PAGO PENDIENTE, SEGÚN RECIBO N° 00009912.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	03-02-00-00-00	PRENDAS DE VESTIR	6.996,38	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	6.996,38
TOTAL TRASPASO N° 72 RECTORADO			6.996,38	TOTAL TRASPASO N° 72 RECTORADO			6.996,38

JUBILACIONES PERSONAL ACADÉMICO

CU 023/2024
Lunes, 1 de julio 2024

2. Consideración sobre jubilación del siguiente Personal Docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Alejandro Morales Villalobos	V-9.221.176	Docente (101)	A partir del 01/06/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Alejandro Morales Villalobos	V-9.221.176	Docente (101)	A partir del 01/07/2024

CU 024/2024
Domingo, 14 de julio 2024

1. Consideración sobre jubilación del siguiente Personal Docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Omar Fernández Bustamante	V-9.241.984	Docente (101)	A partir del 01/06/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente Personal Docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
José Omar Fernández Bustamante	V-9.241.984	Docente (101)	A partir del 14/07/2024

JUBILACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 023/2024
Lunes, 1 de julio 2024

3. Consideración sobre jubilación del siguiente Personal Administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Omar Sánchez Contreras	V-4.634.650	Administrativo (201)	A partir del 04/06/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
José Omar Sánchez Contreras	V-4.634.650	Administrativo (201)	A partir del 01/07/2024

JUBILACIONES PERSONAL OBRERO

CU 023/2024
Lunes, 1 de julio 2024

4. Consideración sobre jubilación del siguiente Personal Obrero:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
José Orlando Márquez Rosales	V-8.108.124	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Esteban Medina Vargas	V-3.079.752	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Nelly Margarita Chacón Ruiz	V-9.214.192	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
María Antonia Sánchez	V-5.673.518	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Irma Rosa Mora Mora	V-5.680.984	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Carmen Evelia Quiroz	V-5.682.661	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Carmen Ramona Sánchez de Mogollón	V-3.622.028	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
María Concepción Flórez Benítez	V-5.027.840	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Marleny Márquez de Medina	V-11.735.534	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
María Esther Cardozo Salcedo	V-5.600.193	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Maura Betilde Méndez Vásquez	V-5.027.104	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Rosalba Puerto de Mantilla	V-12.235.245	Obrero (301)	A partir del 01/07/2024

CU 024/2024
Domingo, 14 de julio 2024

1. Consideración sobre jubilación del siguiente Personal Obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Carlos Miguel Mendoza Velazco	V-5.652.854	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Mariela Chacón de Carrillo	V-10.155.997	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Adela del Rosario Criollo Barrera	V-10.147.360	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Lugo Depablos Gelviz	V-12.517.136	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
María Orfelina Carrero de Arias	V-9.227.202	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Jesús Eduardo Bastos Colmenares	V-10.149.443	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Ana Livia Cárdenas Rosales	V-5.021.305	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
María Esperanza Maldonado de Ramírez	V-10.162.418	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente Personal Obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Carlos Miguel Mendoza Velazco	V-5.652.854	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Mariela Chacón de Carrillo	V-10.155.997	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Adela del Rosario Criollo Barrera	V-10.147.360	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
José Lugo Depablos Gelviz	V-12.517.136	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
María Orfelina Carrero de Arias	V-9.227.202	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Jesús Eduardo Bastos Colmenares	V-10.149.443	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Ana Livia Cárdenas Rosales	V-5.021.305	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
María Esperanza Maldonado de Ramírez	V-10.162.418	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

CU 027/2024
Miércoles, 31 de julio 2024

1. Consideración sobre jubilación del siguiente Personal Obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Rafael Antonio Jiménez Vivas	V-5.021.889	Obrero (301)	A partir del 04/06/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente Personal Obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Rafael Antonio Jiménez Vivas	V-5.021.889	Obrero (301)	A partir del 31/07/2024

PAGO FACILITADORES PARQUE NATURAL PARAMILLO, DECANATO DE EXTENSIÓN

CU 027/2024
Miércoles, 31 de julio 2024

5. Consideración sobre el incremento del pago a los facilitadores del Parque Natural Paramillo de 15 % al 50 %; este porcentaje es distribuido entre los facilitadores que participen en las visitas ecológicas programadas en dicho Parque.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el incremento del pago a los facilitadores del Parque Natural Paramillo de 15 % al 50 %; este porcentaje es distribuido entre los facilitadores que participen en las visitas ecológicas programadas en dicho Parque. Se refiere al pago de honorarios para los facilitadores (personal UNET y externo) que participen de las diferentes actividades realizadas en el Parque Natural Paramillo y se realizará con sujeción a los siguientes lineamientos:

Primero: El monto a cancelar será sobre la base del 80 % correspondiente al Decanato de Extensión, luego de la certificación de los ingresos totales, a fin de no afectar el 20 %, de acuerdo con las Normas correspondientes al Fondo de Anticipo.

Segundo: Se pagará a los facilitadores del Parque Natural Paramillo el 50 % del ingreso que le corresponda al Decanato de Extensión.

PERMISOS NO REMUNERADOS DENTRO DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 024/2024

Domingo, 14 de julio 2024

5. Consideración sobre permiso no remunerado dentro del país del funcionario Jerson Orlando Pernía Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-16.123.967, adscrito a la Dirección de Servicios, con el fin de realizar diligencias personales, desde el 02/05/2024 hasta el 01/05/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado dentro del país del funcionario Jerson Orlando Pernía Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-16.123.967, adscrito a la Dirección de Servicios, con el fin de realizar diligencias personales, desde el 02/05/2024 hasta el 01/05/2025.

CU 027/2024

Miércoles, 31 de julio 2024

3. Consideración sobre permiso no remunerado dentro del país del siguiente personal administrativo: funcionaria María Andrea Mendoza Parra, titular de la cédula de identidad N° V-19.502.297, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, para realizar diligencias personales y familiares, desde el 15/07/2024 hasta el 14/07/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado dentro del país del siguiente personal administrativo: funcionaria María Andrea Mendoza Parra, titular de la cédula de identidad N° V-19.502.297, adscrita al Departamento de

Ingeniería Mecánica, para realizar diligencias personales y familiares, desde el 15/07/2024 hasta el 14/07/2025.

CU 029/2024
Lunes, 16 de septiembre 2024

6. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado dentro del país para la funcionaria Arleys Varela Niño, titular de la cédula de identidad N° V-16.610.291, adscrita al Departamento de Adquisiciones, por motivos personales, desde el 1/05/2024 hasta el 30/04/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado dentro del país para la funcionaria Arleys Varela Niño, titular de la cédula de identidad N° V-16.610.291, adscrita al Departamento de Adquisiciones, por motivos personales, desde el 1/05/2024 hasta el 30/04/2025.

PERMISOS NO REMUNERADOS FUERA DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 023/2024
Lunes, 1 de julio 2024

7. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la funcionaria Nancy Beatriz Becerra Chávez, titular de la cédula de identidad N° V-12.228.576, adscrita al Decanato de Extensión, con el fin de viajar a Colombia, para tratamiento médico de su hijo Daniel José Torre Becerra, desde el 15/06/2024 hasta el 14/06/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud sobre permiso remunerado y salida del país de la funcionaria Nancy Beatriz Becerra Chávez, titular de la cédula de identidad N° V-12.228.576, adscrita al Decanato de Extensión, con el fin de viajar a Colombia, para tratamiento médico de su hijo Daniel José Torre Becerra, desde el 15/06/2024 hasta el 14/06/2025.

CU 024/2024
Domingo, 14 de julio 2024

6. Consideración sobre permiso no remunerado fuera del país de la funcionaria Wendy Katherine Medina Villabona, titular de la cédula de identidad N° V-20.628.034, adscrita al Departamento Ingeniería Mecánica, para viajar a los estados Unidos por motivos personales, desde el 12/07/2024 hasta el 11/07/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado fuera del país de la funcionaria Wendy Katherine Medina Villabona, titular de la cédula de identidad N° V-20.628.034, adscrita al Departamento Ingeniería Mecánica, para viajar a los estados Unidos por motivos personales, desde el 12/07/2024 hasta el 11/07/2025.

5. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado fuera del país para la funcionaria Anaís del Valle Martínez del Valle, titular de la cédula de identidad N° V-12.974.492, adscrita a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales y visitar a su hija, en los Estados Unidos, desde el 16/09/2024 hasta el 13/12/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado fuera del país para la funcionaria Anaís del Valle Martínez del Valle, titular de la cédula de identidad N° V-12.974.492, adscrita a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales y visitar a su hija, en los Estados Unidos, desde el 16/09/2024 hasta el 13/12/2024.

7. Consideración sobre regularización de solicitud de permiso no remunerado fuera del país para el funcionario Roberth Javier Olivares Rivas, titular de la cédula de identidad N° V-11.508.132, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, por viaje a Alemania para tratamiento médico, desde el 21/10/2023 hasta el 20/10/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la regularización de solicitud de permiso no remunerado fuera del país para el funcionario Roberth Javier Olivares Rivas, titular de la cédula de identidad N° V-11.508.132, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, por viaje a Alemania para tratamiento médico, desde el 21/10/2023 hasta el 20/10/2024.

PERMISOS REMUNERADO FUERA DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

2. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado fuera del país para la funcionaria Rosalva Zambrano Ortega, titular de la cédula de identidad N° V-5.659.482, adscrita al Decanato de Extensión, para participar en el Festival Internacional de Coros "Entre Cantos", en septiembre 2024, en la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, desde el 25/09/2024 hasta el 1/10/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado fuera del país para la funcionaria Rosalva Zambrano Ortega, titular de la cédula de identidad N° V-5.659.482, adscrita al Decanato de Extensión, para participar en el Festival Internacional de Coros "Entre Cantos", en septiembre 2024, en la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, desde el 25/09/2024 hasta el 1/10/2024.

4. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado fuera del país para la funcionaria Tonya Yamile Guerrero Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-10.161.445, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para participar en el Festival Internacional de Coros “Entre Cantos”, en septiembre 2024, en la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, desde el 25/09/2024 hasta el 1/10/2024.

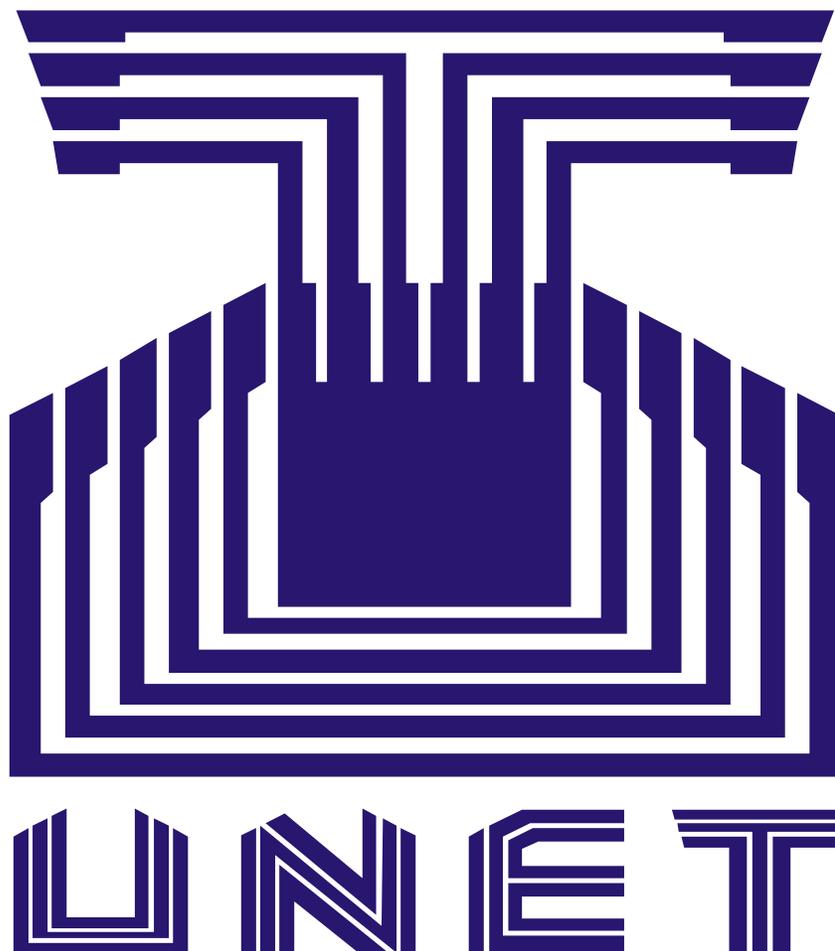
El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado fuera del país para la funcionaria Tonya Yamile Guerrero Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-10.161.445, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para participar en el Festival Internacional de Coros “Entre Cantos”, en septiembre 2024, en la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, desde el 25/09/2024 hasta el 1/10/2024.

CU 004/2024

Lunes, 12 de febrero 2024

1. Consideración sobre la reincorporación de la funcionaria Anny Jesenia Belandria Bautista, titular de la cédula de identidad N° V-19.521.973, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1/02/2024; se propone esta fecha de reincorporación previa al vencimiento del permiso no remunerado que le fuera aprobado según Resolución del Consejo Universitario C.U. 031/2023, del 7/12/2023, punto 1, desde el 16/10/2023 al 15/10/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación de la funcionaria Anny Jesenia Belandria Bautista, titular de la cédula de identidad N° V-19.521.973, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1/02/2024; se aprueba esta fecha de reincorporación previa al vencimiento del permiso no remunerado que le fuera aprobado según Resolución del Consejo Universitario C.U. 031/2023, del 7/12/2023, punto 1, desde el 16/10/2023 al 15/10/2024.



SECRETARÍA

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO INTERSEMESTRAL 2024-2. MODIFICACIÓN

CU 024/2024
Domingo, 14 de julio 2024

7. Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico Lapso 2024-2, Curso Intensivo Intersemestral, aprobado inicialmente en sesión del Consejo Universitario C.U. 019/2024, del 10/06/2024, punto 6.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de modificación del Calendario Académico Lapso 2024-2, Curso Intensivo Intersemestral, aprobado inicialmente en sesión del Consejo Universitario C.U. 019/2024, del 10/06/2024, punto 6, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

PROPUESTA MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO
LAPSO ACADÉMICO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2
DOCENCIA: INICIO LAPSO 2024-2: 5/08/2024; FINALIZACIÓN: 6/09/2024
TOTAL: 5 SEMANAS
PERÍODO RECESO VACACIONAL AGOSTO: DEL 5/08/2024 AL 6/09/2024

PROCESOS REGULARES LAPSO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2

PROCESO	DÍA DE INICIO	FECHA	DURACIÓN
Oferta académica por parte de los departamentos académicos	Lunes	17/06/2024 al 21/06/2024	5 días
Procesos internos Coordinación Control de Estudios y Evaluación Estudiantil	Martes	2/7/2024 al 12/7/2024	9 días
Visualización oferta académica	Lunes	15/7/2024 al 17/7/2024	3 días
Publicación tiempos de inscripción	Jueves	18 /7/2024 al 19/7/2024	2 días
Inscripción estudiantes regulares	Lunes	22/7/2024 al 25/7/2024	4 días
Inscripciones tardías	Viernes	26/7/2024	1 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso	Lunes	30/7/2024 al 2/8/2024	4 días
Matriculación aulas virtuales (por parte de los profesores)	Jueves	1/8/2024 al 4/8/2024	4 días

Proceso de carga de planificación académica de contenidos y evaluaciones	Miércoles	31/7/2024 al 4/8/2024	5 días
Inicio de clases	Lunes	5/8/2024	1 día
Retiro de unidad curricular	Lunes	19/8/2024 al 28/8/2024	8 días
Fin de clases y evaluaciones	Viernes	6/9/2024	1 día
Carga calificaciones definitivas	Viernes	6/9/2024 al 11/9/2024	6 días
Modificación de calificaciones	Miércoles	12/9/2024 al 13/9/2024	2 días

Días feriados 2024 pendientes

Batalla de Carabobo: lunes 24 de junio 2024

Día de la Independencia: viernes 5 de julio 2024

Natalicio del Libertador Simón Bolívar: miércoles 24 de julio 2024

Día de la Resistencia Indígena: sábado 12 de octubre 2024

CU 028/2024

Sábado, 3 de agosto 2024

Único. Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico Lapso 2024-2, Curso Intensivo Intersemestral, que fuera modificado, a su vez, en sesión del Consejo Universitario C.U. 024/2024, del 14/07/2024, punto 7, y modificación del período receso vacacional agosto-septiembre 2024, aprobado inicialmente en sesión del Consejo Universitario C.U. 019/2024, del 10/04/2024, punto 6.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de modificación del Calendario Académico Lapso 2024-2, Curso Intensivo Intersemestral, que fuera modificado, a su vez, en sesión del Consejo Universitario C.U. 024/2024, del 14/07/2024, punto 7, y modificación del período receso vacacional agosto-septiembre 2024, aprobado inicialmente en sesión del Consejo Universitario C.U. 019/2024, del 10/04/2024, punto 6, quedando ambos, ahora, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

- **PROPUESTA APROBADA MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO ACADÉMICO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2**

DOCENCIA: INICIO LAPSO 2024-2: 12/08/2024; FINALIZACIÓN: 13/09/2024

TOTAL: 5 SEMANAS

- **PROPUESTA APROBADA MODIFICACIÓN PERÍODO RECESO VACACIONAL AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024: DEL 12/08/2024 AL 13/09/2024**

TOTAL: 5 SEMANAS

PROCESOS REGULARES LAPSO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2

PROCESO	DÍA DE INICIO	FECHA	DURACIÓN
Oferta académica por parte de los departamentos académicos	Lunes	17/06/2024 al 21/06/2024	5 días
Procesos internos Coordinación Control de Estudios y Evaluación Estudiantil	Martes	2/7/2024 al 12/7/2024	9 días
Visualización oferta académica	Lunes	15/7/2024 al 17/7/2024	3 días
Publicación tiempos de inscripción	Jueves	18 /7/2024 al 19/7/2024	2 días
Inscripción estudiantes regulares	Lunes	22/7/2024 al 25/7/2024	4 días
Inscripciones tardías	Lunes	5/8/2024	1 día
Inscripción estudiantes nuevo ingreso	Martes	6/8/2024 al 9/8/2024	4 días
Matriculación aulas virtuales (por parte de los profesores)	Jueves	8/8/2024 al 11/8/2024	4 días
Proceso de carga de planificación académica de contenidos y evaluaciones	Miércoles	7/8/2024 al 11/8/2024	5 días
Inicio de clases	Lunes	12/8/2024	1 día
Retiro de unidad curricular	Lunes	26/8/2024 al 4/9/2024	8 días
Fin de clases y evaluaciones	Viernes	13/9/2024	1 día
Carga calificaciones definitivas	Viernes	13/9/2024 al 18/9/2024	6 días
Modificación de calificaciones	Miércoles	19/9/2024 al 20/9/2024.	2 días

Días feriados 2024 pendientes

Batalla de Carabobo: lunes 24 de junio 2024

Día de la Independencia: viernes 5 de julio 2024

Natalicio del Libertador Simón Bolívar: miércoles 24 de julio 2024

Día de la Resistencia Indígena: sábado 12 de octubre 2024

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2024-3

CU 030/2024

Lunes, 16 de septiembre 2024

1) Consideración sobre propuesta de Calendario Académico Lapso 2024-3, Especial, y del receso vacacional diciembre 2024- ferial 2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de Calendario Académico Lapso 2024-3, Especial, y del receso vacacional diciembre 2024- ferial 2025, en los siguientes términos:



Propuesta aprobada CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2024-3 ESPECIAL

**DOCENCIA: INICIO LAPSO 2024-3: 14/10/2024; FINALIZACIÓN: 14/03/2025
(14 SEMANAS EFECTIVAS)**

RECESO DECEMBRINO -FERIAL : 16/12/2024 AL 24/01/2025 (6 SEMANAS)

PROCESOS REGULARES LAPSO ACADÉMICO 2024-3 ESPECIAL

PROCESO	FECHA	DURACIÓN
Oferta Académica por parte de los departamentos académicos	16/09/2024 al 20/09/2024	5 días
Procesos internos Control de Estudios	23/09/2024 al 27/09/2024	5 días
Aplicación prueba de suficiencia	26/09/2024	1 día
Visualización oferta académica y publicación tiempos inscripción	30/09/2024	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios e inscripción tardía por Sistema de Control	1/10/2024 al 6/10/2024	6 días
Inscripción tardía por Dptos. Académicos	7 /10/2024	1 día
Solicitud y procesamiento permisos especiales	7/10/2024 al 11/10/2024	5 días
Matriculación aulas virtuales (profesores)	11/10/2024 al 13/10/2024	3 días
Inicio de clases	14/10/2024	1 día
Solicitud de Régimen Especial	14/10/2024 al 17/10/2024	4 días
Inicio Régimen Especial	21/10/2024	1 día
Proceso planificación de programas, contenidos, evaluaciones y carga académica	14/10/2024 al 18/10/2024	5 días
Inicio TAP Proyecto Especial de Grado	14/10/2024	1 día
Seminario Servicio Comunitario	14/10/2024 al 18/10/2024	5 días
Inicio Pasantías obligatorias Arquitectura y Pasantías Profesionales resto de carreras sin régimen especial	14/10/2024 al 15/11/2024	5 semanas
Inicio de Pasantías (TSU Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	14/10/2024 al 8/11/2024	4 semanas
Inicio de Pasantías (TSU Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	17/02/2025 al 28/02/2024	2 semanas
Inicio de pasantías resto de carreras con régimen especial	18/11/2024 al 6/12/2024	3 semanas
Carga de evaluación primer parcial	11/11/2024 al 22/11/2024	2 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	21/10/2024 al 12/12/2024 10/02/2025 al 21/02/2025	8 semanas 2 semanas
Solicitud de cambio de carrera	4/11/2024 al 13/12/2024 10/02/2025 al 7/03/2025	6 semanas 4 semanas
Solicitud retiro de la universidad con desincorporación de semestre	2/12/2024 al 13/12/2024 10/02/2025 al 7/03/2025	2 semanas 4 semanas

Solicitud de reingreso a la universidad	21/10/2024 al 13/12/2024 10/02/2025 al 14/03/2025	8 semanas
Solicitud retiro unidad curricular	2/12/2024 al 13/12/2024 10/02/2025 al 7/03/2025	2 semanas 4 semanas
Carga de evaluación segundo parcial	17/02/2025 al 28/02/2025	2 semanas
Solicitud retiro de la universidad sin desincorporación de semestre	25/02/2025 al 14/03/2025	3 semanas
Carga de evaluación tercero y cuarto parcial	3/03/2025 al 14/03/2025	2 semanas
Fin de clases y evaluaciones	14/03/2025	1 día
Carga de calificaciones definitivas	14/03/2025 al 18/03/2025	5 días
Modificación de calificaciones definitivas	19/03/2025 al 21/03/2025	3 días

Días feriados 2025.

Año nuevo: 1 de enero 2025

Reyes Magos: 6 de enero 2025

Carnaval: lunes 3 de marzo y martes 4 de marzo 2025

Semana Santa: lunes 14 de abril a viernes 18 de abril 2025

Declaración de la Independencia: sábado 19 de abril 2025

Día del Trabajador: jueves 1 de mayo 2025

Batalla de Carabobo: lunes 24 de junio 2025

Día de la Independencia: sábado 5 de julio 2025

Natalicio del Libertador Simón Bolívar: jueves 25 de julio 2025

Día de la Resistencia Indígena: domingo 12 de octubre 2025

CALENDARIO CURSO INTENSIVO INTRASEMESTRAL LAPSO 2024-0

CU 030/2024

Lunes, 16 de septiembre 2024

2) Consideración sobre propuesta de Calendario Académico Curso Intensivo intrasemestral Lapsos 2024-0.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de Calendario Académico Curso Intensivo intrasemestral Lapsos 2024-0, en los siguientes términos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**

**Propuesta aprobada CALENDARIO ACADÉMICO
LAPSO CURSO INTENSIVO INTRASEMESTRAL 2024-0**

DOCENCIA: INICIO LAPSO 2024-0: 07/01/2025; FINALIZACIÓN: 07/02/2025

TOTAL: 5 SEMANAS

PROCESOS REGULARES

PROCESO	DÍA DE INICIO	FECHA	DURACIÓN
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (*)	Lunes	18/11/2024 al 22/11/2024	5 días
Procesos internos Control de Estudios	Lunes	25/11/2024 al 27/11/2024	3 días
Visualización oferta académica	Jueves	28/11/2024 al 1/12/2024	4 días
Publicación tiempos de inscripción	Lunes	2/12/2024	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios	Martes	3/12/2024 al 6/12/2024	4 días
Inscripción tardía y procedimientos especiales	Lunes	9/12/2024 al 12/12/2024	5 días
Proceso planificación de programas, contenidos y evaluaciones	Lunes	9/12/2024 al 12/12/2024	2 días
Matriculación aulas virtuales (por parte de los profesores)	Jueves	12/12/2024 al 13/12/2024	2 días
Inicio de clases	Martes	07/01/2025	1 día
Retiro de unidad curricular	Lunes	20/01/2025 al 31/01/2025	10 días
Carga evaluación primer parcial	Jueves	16/01/2025 al 17/01/2025	2 días
Carga evaluación segundo parcial	Miércoles	29/01/2025 al 30/01/2025	2 días
Carga evaluación tercero y cuarto parcial	Jueves	6/02/2025 al 7/02/2025	2 días
Fin de clases	Viernes	07/02/2025	1 día
Registro calificaciones definitivas	Viernes	07/02/2025 al 11/02/2025	5 días
Modificación de calificaciones	Miércoles	12/02/2025 al 14/02/2025	3 días

Días feriados 2025 aplicables al lapso intrasemestral 2024-

Año nuevo: miércoles 1 de enero 2025

Reyes Magos: lunes 6 de enero 2025

(*) Estudiantes nuevo ingreso Lapso Académico 2025-5, con posibilidad de cursar voluntariamente la unidad curricular ofrecida en el 2024-0.

EQUIVALENCIAS EXTERNAS

CU 024/2024

Domingo, 14 de julio 2024

8. Consideración sobre solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller José Antonio Labrador Barrios, titular de la cédula de identidad N° V-18.564.070, estudiante de la

Universidad Rafael Urdaneta (URU), ubicada en Maracaibo, estado Zulia, Venezuela, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 005/2024, de fecha 2/07/2024, y que fuera aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 006/2024, del 9/07/2024, punto 2.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller José Antonio Labrador Barrios, titular de la cédula de identidad N° V-18.564.070, estudiante de la Universidad Rafael Urdaneta (URU), ubicada en Maracaibo, estado Zulia, Venezuela, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 005/2024, de fecha 2/07/2024, y que fuera aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 006/2024, del 9/07/2024, punto 2., en los siguientes términos:

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa: José Antonio Labrador Barrios

Nº	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0719102T	Proyectos I	6	CONCEDER
2	0713101T	Introducción a la Arquitectura	2	CONCEDER
3	0756104T	Técnicas de Expresión I	4	CONCEDER
4	0753105T	Geometría Analítica	2	NO CONCEDER
5	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2	CONCEDER
6	1032109T	Efectividad Personal	1	NO CONCEDER
7	0719201T	Proyectos II	6	CONCEDER
8	0756206T	Técnicas de Expresión II	4	NO CONCEDER
9	0754203T	Geometría Descriptiva	3	NO CONCEDER
10	0725208T	Producción de Edificaciones I	3	CONCEDER
11	0823206T	Matemática I	2	CONCEDER
12	0742308T	Historia de la Arquitectura I	2	CONCEDER
13	0719301T	Proyectos III	6	CONCEDER
14	0712309T	Diseño y Arquitectura	2	CONCEDER
15	0753302T	Técnicas de Expresión III	2	CONCEDER
16	0724307T	Producción de Edificaciones II	3	NO CONCEDER
17	0734304T	Estudios Urbano Ambiental I	3	CONCEDER
18	0719401T	Proyectos IV	6	CONCEDER
19	0754403T	Técnicas de Expresión IV	3	CONCEDER
20	0724406T	Estructuras I	3	CONCEDER

21	0725605T	Producción de Edificaciones III	3	CONCEDER
22	0744402T	Historia de la Arquitectura II	3	CONCEDER
23	0734405T	Estudios Urbano Ambientales II	3	CONCEDER
24	0719501T	Proyectos V	6	CONCEDER
25	0723509T	Estructuras II	2	CONCEDER
26	0724702T	Producción de Edificaciones IV	3	CONCEDER
27	0744602T	Historia de la Arquitectura III	3	CONCEDER
28	0734503T	Estudios Urbano Ambientales III	3	CONCEDER
29	Por asignar	Producción de Edificaciones V	3	CONCEDER
30	0734603T	Estudios Urbano Ambientales IV	3	CONCEDER
31	0744602T	Historia de la Arquitectura IV	3	CONCEDER
32	0743706T	Arquitectura Contemporánea (Electiva)	2	CONCEDER
33	0723705T	Ejercicio Profesional (Electiva)	2	NO CONCEDER
34	0754508T	Expres. Dig. Tridimensional (Electiva)	2	CONCEDER
35	0722704T	Inspección de Obras (Electiva)	2	CONCEDER
36	0423504T	Formación de Emprendedores (Optativa)	2	NO CONCEDER
Total unidades crédito solicitadas			110	
Total unidades crédito aprobadas			93	
Total unidades crédito negadas			17	

Bases legales.

El Artículo 14 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establece:

“Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Así mismo, el Artículo 18 de las mencionadas Normas dictamina:

“Una vez que hayan sido otorgadas las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

9. Consideración sobre solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller Kevin Andrés Ortiz Bedoya, titular del pasaporte identificado BD201239, estudiante de la Universidad La Gran Colombia, Armenia, capital del Quindío, Colombia, para continuar sus estudios por

equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 006/2024, de fecha 4/07/2024, y que fuera aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 006/2024, del 9/07/2024, punto 3.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller Kevin Andrés Ortiz Bedoya, titular del pasaporte identificado BD201239, estudiante de la Universidad La Gran Colombia, Armenia, capital del Quindío, Colombia, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 006/2024, de fecha 4/07/2024, y que fuera aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 006/2024, del 9/07/2024, punto 3., en los siguientes términos:

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa: Kevin Andrés Ortiz Bedoya

Nº	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0719102T	Proyectos I	6	CONCEDER
2	0713101T	Introducción a la Arquitectura	2	CONCEDER
3	0756104T	Técnicas de Expresión I	4	CONCEDER
4	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2	CONCEDER
5	1032109T	Efectividad Personal	1	NO CONCEDER
6	0753105T	Geometría Analítica	2	NO CONCEDER
7	0719201T	Proyectos II	6	CONCEDER
8	0756206T	Técnicas de Expresión II	4	CONCEDER
9	0754203T	Geometría Descriptiva	3	NO CONCEDER
10	0725208T	Producción de Edificaciones I	3	NO CONCEDER
11	0823206T	Matemática I	2	NO CONCEDER
12	0742308T	Historia de la Arquitectura I	2	CONCEDER
13	0719301T	Proyectos III	6	CONCEDER
14	0712309T	Diseño y Arquitectura	2	CONCEDER
15	0753302T	Técnicas de Expresión III	2	CONCEDER
16	0734304T	Estudios Urbano Ambiental I	3	CONCEDER
17	0719401T	Proyectos IV	6	CONCEDER
18	0754403T	Técnicas de Expresión IV	3	CONCEDER
19	0724406T	Estructuras I	3	NO CONCEDER
20	0744402T	Historia de la Arquitectura II	3	CONCEDER
21	0734405T	Estudios Urbano Ambientales II	3	CONCEDER
22	0719501T	Proyectos V	6	CONCEDER

23	0723509T	Estructuras II	2	CONCEDER
24	0744602T	Historia de la Arquitectura III	3	CONCEDER
25	0734503T	Estudios Urbano Ambientales III	3	CONCEDER
26	0734603T	Estudios Urbano Ambientales IV	3	CONCEDER
27	0744602T	Historia de la Arquitectura IV	3	CONCEDER
28	0743706T	Arquitectura Contemporánea (Electiva)	2	CONCEDER
29	1013308T	Metodología de la Investigación	2	NO CONCEDER
30	0754503T	Expres. Dig. Tridimensional (Electiva)	2	NO CONCEDER
Total unidades crédito solicitadas			94	
Total unidades crédito aprobadas			76	
Total unidades crédito negadas			18	

Bases legales.

El Artículo 14 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establece: “Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Así mismo, el Artículo 18 de las mencionadas Normas dictamina:

“Una vez que hayan sido otorgadas las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

CU 029/2024

Lunes, 16 de septiembre 2024

9. Consideración sobre equivalencia externa correspondiente a la Br. María de los Ángeles Vera Rey, titular de la cédula de identidad N° V- 29.918.012, estudiante de la carrera de Arquitectura en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, sede San Cristóbal, Táchira, para continuar sus estudios de Arquitectura en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de acuerdo con Informe presentado por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° C.E. 007/2024, del 7/08/2024, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 008/2024, del 26/08/2024, punto 6.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la equivalencia externa correspondiente a la Br. María de los Ángeles Vera Rey, titular de la cédula de

identidad N° V- 29.918.012, estudiante de la carrera de Arquitectura en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, sede San Cristóbal, Táchira, para continuar sus estudios de Arquitectura en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de acuerdo con Informe presentado por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° C.E. 007/2024, del 7/08/2024, y aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 008/2024, del 26/08/2024, punto 6, quedando en los siguientes términos:

N°	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0719102T	Proyectos I	6	CONCEDER
2	0713101T	Introducción a la Arquitectura	2	NO CONCEDER
3	0756104T	Técnicas de Expresión I	4	NO CONCEDER
4	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2	NO CONCEDER
5	0719201T	Proyectos II	6	CONCEDER
6	1023202T	Inglés I	2	CONCEDER
7	0756206T	Técnicas de Expresión II	4	NO CONCEDER
8	0754203T	Geometría Descriptiva	3	NO CONCEDER
9	0719301T	Proyectos III	6	NO CONCEDER
10	1013308T	Metodología de la Investigación	2	NO CONCEDER
Total unidades crédito solicitadas			37	
Total unidades crédito aprobadas			14	
Total unidades crédito negadas			23	

Bases legales.

El Artículo 13 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente señala expresamente: “Se entiende por equivalencia de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o en un instituto de educación superior de rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudio de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

El Artículo 14 de dichas Normas establece: “Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Así mismo, el Artículo 18 de las mencionadas Normas dictamina: “Una vez que haya sido otorgado las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades

curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

NORMAS ASCENSO PERSONAL ACADÉMICO. MODIFICACIÓN

CU 024/2024

Domingo, 14 de julio 2024

14. Consideración sobre modificación de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 13.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 13, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ORIGINAL	APROBADO ARTÍCULO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 8.- Serán aceptados como modalidades de trabajos de ascenso:</p> <p>a) Los libros o textos de estudio. b) Capítulos o partes de libros. c) Las monografías. d) Los trabajos de grado de especialización técnica, especialización y maestría. e) Las tesis doctorales. f) Los trabajos o productos de desarrollo experimental o de desarrollo tecnológico. g) Los proyectos o productos de cualquier área de conocimiento científico, artístico, humanístico y social, incluyendo obras registradas por derecho de autor (literarias, musicales, artes visuales, escénicas y producciones fonográficas, entre otras). h) Los artículos de divulgación y reflexión provenientes de proyectos de investigación o extensión, publicados en revistas científicas o humanísticas. i) Las patentes de invención, mejoras, modelos o innovaciones tecnológicas. J) Los descubrimientos de especies animales, de microorganismos o de variedades vegetales o minerales. K) Cualquier otro producto intelectual que, a juicio del Consejo Académico,</p>	<p>ARTÍCULO 8.- Serán aceptados como modalidades de trabajos de ascenso:</p> <p>a) Los libros o textos de estudio. b) Capítulos del libro. c) Las monografías. d) Los trabajos de grado de especialización técnica, especialización y maestría. e) Las tesis doctorales. f) Los trabajos o productos de desarrollo experimental o de desarrollo tecnológico. g) Los proyectos o productos de cualquier área de conocimiento científico, artístico, humanístico y social, incluyendo obras registradas por derecho de autor (literarias, musicales, artes visuales, escénicas y producciones fonográficas, entre otras). h) Los artículos de divulgación y reflexión provenientes de proyectos de investigación o extensión, publicados en revistas científicas o humanísticas. i) Las patentes de invención, mejoras, modelos o innovaciones tecnológicas. J) Los descubrimientos de especies animales, de microorganismos o de variedades vegetales o minerales. K) Cualquier otro producto intelectual que, a juicio del Consejo Académico, cumpla con los requerimientos académicos contenidos en estas Normas. l) Creación de aula virtual siguiendo los lineamientos de un diseño instruccional, los cuales serán elaborados por la Coordinación</p>	<p>Dada la modalidad de la virtualidad, y el trabajo realizado por los docentes UNET, para impartir sus clases en tiempo de pandemia y</p>

<p>cumpla con los requerimientos académicos contenidos en estas Normas.</p>	<p>de Estudios a Distancia y entregados por la Comisión de Trabajos de Ascenso.</p>	<p>postpandemia, se sugiere incluir el aula virtual como trabajo de ascenso, siempre y cuando este cumpla con los lineamientos de un diseño instruccional, que deberá ser revisado por los especialistas correspondientes.</p>
<p>ARTICULO 8 PARÁGRAFO QUINTO.- Se entiende por publicación tipo "A": Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Science Citation Index Expanded o cualquier otro índice con características de similar naturaleza al anterior.</p>	<p>ARTICULO 8 PARÁGRAFO QUINTO.- Se entiende por publicación tipo "A": Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Journal Citation Report (que incluye Science Citation Index y Sciece Citation Index Expanded, Social Science Citation Index), Scimago Journal Rank, Scopus; Google Scholar Metrics; MedLine/PubMed,Mathematical Review o cualquier otro índice que presente un mínimo de un 75 % de similitud respecto de las características de los índices antes mencionados.</p>	<p>La modificación surge debido a que se han presentado problemas en la clasificación de algunas revistas por no estar incluidas en Science Citation Index Expanded. Por lo que se sugiere agregar estos índices que ya fueron evaluados como revistas tipo A.</p> <p>Convine establecer lineamientos para la toma de decisiones de la CATA</p>
<p>ARTÍCULO 8. PARÁGRAFO SEXTO.- Se entiende por publicación tipo "B": Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Catálogo de Latindex, la Evaluación de Mérito FONACIT o cualquier otro índice con características de similar naturaleza a las anteriores.</p>	<p>ARTÍCULO 8. PARÁGRAFO SEXTO.- Se entiende por publicación tipo "B": Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Catálogo de Latindex y la Evaluación de Mérito FONACIT, o cualquier otro índice que presente un mínimo de un 75 % de similitud respecto de las características de los índices antes mencionados.</p>	<p>Convine establecer lineamientos para la toma de decisiones de la CATA</p>
	<p>ARTÍCULO 8. PARÁGRAFO DÉCIMO.- Los profesores podrán ascender hasta la categoría e agregado con la modalidad l), aulas virtuales.</p>	<p>Es nuevo. Aclara el alcance en cuanto al escalafón</p>
<p>ARTICULO 11. Para ascender a la categoría de asistente se requiere: a) Poseer título universitario b) Haber cumplido, al menos, con dos años en la categoría de instructor. c) Presentar cualquiera de las modalidades de trabajo de ascenso que se mencionan en el Artículo 8 de estas Normas. PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A", "B" o "C" para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación</p>	<p>Encabezado Igual</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A", "B" o "C" para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que</p>	

<p>de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de cuando menos uno de ellos.</p>	<p>permitan comprobar la publicación o la aceptación de al menos uno de ellos.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- En caso de que se presenten productos académicos del tipo l) para ascender a la categoría de asistente, deberá hacerse bajo la modalidad de monografía; hasta un 40 % podrá contener recursos didácticos o materiales de instrucción ya existentes y el 60 % restante será completado con recursos didácticos o materiales de instrucción nuevos.</p>	<p>Es nuevo. Se aclaran y flexibilizan condiciones para aulas virtuales, a los fines de potenciar ascenso de los profesores que ya las han preparado.</p>
<p>ARTICULO 12. Para ascender a la categoría de agregado se requiere:</p> <p>a) Poseer título universitario</p> <p>b) Haber cumplido, al menos, con cuatro años en la categoría de asistente.</p> <p>c) Presentar cualquiera de las modalidades de trabajo de ascenso que se mencionan en el Artículo 8 de estas Normas.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A", "B" o "C" para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de cuando menos una publicación tipo "A", "B" o dos publicaciones tipo "C".</p>	<p>Igual</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A", "B" o "C" para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de al menos una publicación tipo "A", "B" o dos publicaciones tipo "C".</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- En caso de que se presenten productos académicos del tipo l) para ascender a la categoría de agregado, deberá hacerse bajo la modalidad de monografía; hasta un 40 % podrá contener recursos didácticos o materiales de instrucción ya existentes y el 60 % restante será completado con recursos didácticos o materiales de instrucción nuevos.</p>	<p>Nuevo. Se aclaran y flexibilizan condiciones para aulas virtuales, a los fines de potenciar ascenso de los profesores que ya las han preparado.</p>
<p>ARTÍCULO 19.- Para su respectivo trámite, la solicitud de ascenso en el escalafón junto con los soportes respectivos, deberán ser introducidos en físico ante la Secretaría de la Universidad, en la Unidad de Asuntos Profesorales. El contenido del trabajo de ascenso deberá ser consignado, a través de cinco (5) ejemplares en formato digital</p>	<p>ARTÍCULO 19.- Para su respectivo trámite, la solicitud de ascenso en el escalafón junto con los soportes respectivos, deberán ser introducidos en físico ante la Secretaría de la Universidad, en la Unidad de Asuntos Profesorales.</p> <p>El contenido del trabajo de ascenso deberá ser enviado vía <i>OnLine</i>.</p>	<p>Esto con fines de reducirle los costos al profesor que entrega su trabajo de ascenso.</p>
<p>ARTÍCULO 24.- El jurado evaluador de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f) y g) del artículo 8 de estas Normas será elegido por el Consejo Académico y estará integrado por un</p>	<p>ARTÍCULO 24.- El jurado evaluador de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f), g) <i>y l)</i> del artículo 8 de estas Normas será elegido por el Consejo Académico.</p>	<p>Incluir la nueva modalidad: Creación del aula virtual bajo los lineamientos de un diseño instruccional.</p>

<p>presidente, dos miembros principales y dos miembros suplentes, quienes serán escogidos del listado de candidatos a jurado presentado por la Unidad de Asuntos Profesorales. Todos de reconocida competencia en la materia objeto del trabajo y con una categoría igual o superior a la que aspira ascender el solicitante.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. En el caso de que los productos sean los contemplados en el Artículo 8, literales a), b), d), e), h), i), j) y k), La Comisión de Trabajos de Ascenso será la responsable de revisar la documentación consignada por el aspirante a ascender y emitirá el acta correspondiente, para ser considerada en el Consejo Académico.</p>	<p>Para las modalidades c), f) y g) y estará integrado por un presidente, más dos miembros principales y dos miembros suplentes, quienes serán escogidos del listado de candidatos a jurado presentado por la Unidad de Asuntos Profesorales. Todos de reconocida competencia en la materia objeto del trabajo y con una categoría igual o superior a la que aspira ascender el solicitante.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Igual contenido</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la modalidad l), el jurado estará integrado por profesores con experiencia en contenido, evaluación y diseño instruccional de aulas virtuales incluyendo sus suplentes respectivos.</p>	<p>Estipular perfil para la nueva modalidad de aula virtual</p>
<p>ARTÍCULO 29.- Corresponde a la Comisión de trabajos de Ascenso determinar la validez de la modalidad presentada como requerimiento de ascenso por el aspirante, mediante un informe detallado hecho sobre la base de lo contemplado en estas Normas.</p>	<p>ARTÍCULO 29.- Corresponde a la Comisión de Trabajos de Ascenso determinar la validez de las modalidades a), b), d), e), h), i), j), k) y l) contempladas en el artículo 8, presentadas como requerimiento de ascenso por el aspirante, mediante un informe detallado hecho sobre la base de lo contemplado en estas Normas.</p>	<p>Se considera importante mencionar de manera específica las modalidades, pues todas no van a revisión por parte de la Comisión. Por ejemplo las monografías no son revisadas por la comisión. Estas deben ser revisadas por el jurado evaluador.</p>
<p>ARTÍCULO 43.- En un lapso no mayor de cinco días hábiles, luego de que el Consejo Académico se declare en cuenta de la decisión de aprobar el trabajo de ascenso, tomada por el jurado evaluador, el profesor entregará en la Unidad de Asuntos Profesorales cuatro (4) copias de los informes correspondiente en formato digital (CD).</p>	<p>ARTÍCULO 43.- En un lapso no mayor de cinco días hábiles, luego de que el Consejo Académico se declare en cuenta de la decisión de aprobar el trabajo de ascenso, tomada por el jurado evaluador, el profesor entregará en la Unidad de Asuntos Profesorales un informe correspondiente vía <i>OnLine</i>.</p>	<p>Esto con fines de reducirle los costos al profesor que entrega su trabajo de ascenso.</p>
<p>ARTÍCULO 55.- Es obligatoria la presencia de, al menos, uno de los miembros del jurado evaluador, en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f) y g) del artículo 8 de estas Normas, o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo</p>	<p>ARTÍCULO 55.- Es obligatoria la presencia de, al menos, uno de los miembros del jurado evaluador y uno de los miembros de la comisión de trabajos de ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f) , g) y l) del artículo 8 de estas Normas, o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de</p>	<p>Hacer presencia uno de los miembros de la comisión de trabajos de ascenso en el caso de que sea la</p>

<p>de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas, es suficiente y necesaria a los efectos de validar la exposición como requisito para la posterior entrega del acta veredicto aprobatoria a la instancia correspondiente.</p>	<p>trabajo de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas, a los efectos de validar la exposición como requisito para la posterior entrega del acta veredicto aprobatoria a la instancia correspondiente.</p>	<p>modalidad: creación del aula virtual</p>
<p>ARTÍCULO 57.- El acto de exposición pública del trabajo de ascenso constará de cinco etapas:</p> <p>1. Instalación del acto por parte del presidente o uno de los miembros del jurado evaluador en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f) y g) del artículo 8 de estas Normas o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas.</p>	<p>ARTÍCULO 57.- El acto de exposición pública del trabajo de ascenso constará de cinco etapas:</p> <p>1. Instalación del acto por parte del presidente o uno de los miembros del jurado evaluador o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f), g) y l) del artículo 8 de estas Normas o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: En el caso de las monografías el integrante de la Comisión de Trabajos de Ascenso presente podrá hacer observaciones pertinentes y las formalizará por escrito para ser anexadas en el expediente del profesor que resguarda la Unidad de Asuntos Profesorales.</p>	<p>Se recomienda la presencia de un miembro de la Comisión, dado que realmente cuando llega el trabajo, casi de manera inmediata se da por hecho el ascenso solicitado, sin conocimiento detallado de dicho trabajo.</p> <p>Se considera conveniente, si es el caso, dejar por sentado la opinión de la CATA</p>
<p>ARTÍCULO 58. La Comisión de Trabajos de Ascenso es el organismo coordinador de todos los asuntos relacionados con los trabajos de ascenso del personal académico de la UNET y estará adscrita al Vicerrectorado Académico.</p>	<p>ARTÍCULO 58. La Comisión de Trabajos de Ascenso es el organismo coordinador de todos los asuntos relacionados con los trabajos de ascenso del personal académico de la UNET y estará adscrita al Vicerrectorado Académico.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. Para integrar la Comisión de Trabajos de Ascenso, el profesor debe tener categoría mínima de Agregado.</p>	<p>Es nuevo. Conveniente agregar el párrafo, por lo menos que el profesor haya presentado uno o dos trabajos de ascenso en cualquier modalidad y, pueda ampliar su visión hacia las nuevas formas de producción intelectual y de conocimiento .</p>

RECESO VACACIONAL AGOSTO - SEPTIEMBRE 2024. MODIFICACIÓN

CU 028/2024
Sábado, 3 de agosto 2024

Único. Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico Lapso 2024-2, Curso Intensivo Intersemestral, que fuera modificado, a su vez, en sesión del Consejo Universitario C.U. 024/2024, del 14/07/2024, punto 7, y modificación del período receso vacacional agosto-septiembre 2024, aprobado inicialmente en sesión del Consejo Universitario C.U. 019/2024, del 10/04/2024, punto 6.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de modificación del Calendario Académico Lapso 2024-2, Curso Intensivo Intersemestral, que fuera modificado, a su vez, en sesión del Consejo Universitario C.U. 024/2024, del 14/07/2024, punto 7, y modificación del período receso vacacional agosto-septiembre 2024, aprobado inicialmente en sesión del Consejo Universitario C.U. 019/2024, del 10/04/2024, punto 6, quedando ambos, ahora, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

- **PROPUESTA APROBADA MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO
LAPSO ACADÉMICO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2**

DOCENCIA: INICIO LAPSO 2024-2: 12/08/2024; FINALIZACIÓN: 13/09/2024

TOTAL: 5 SEMANAS

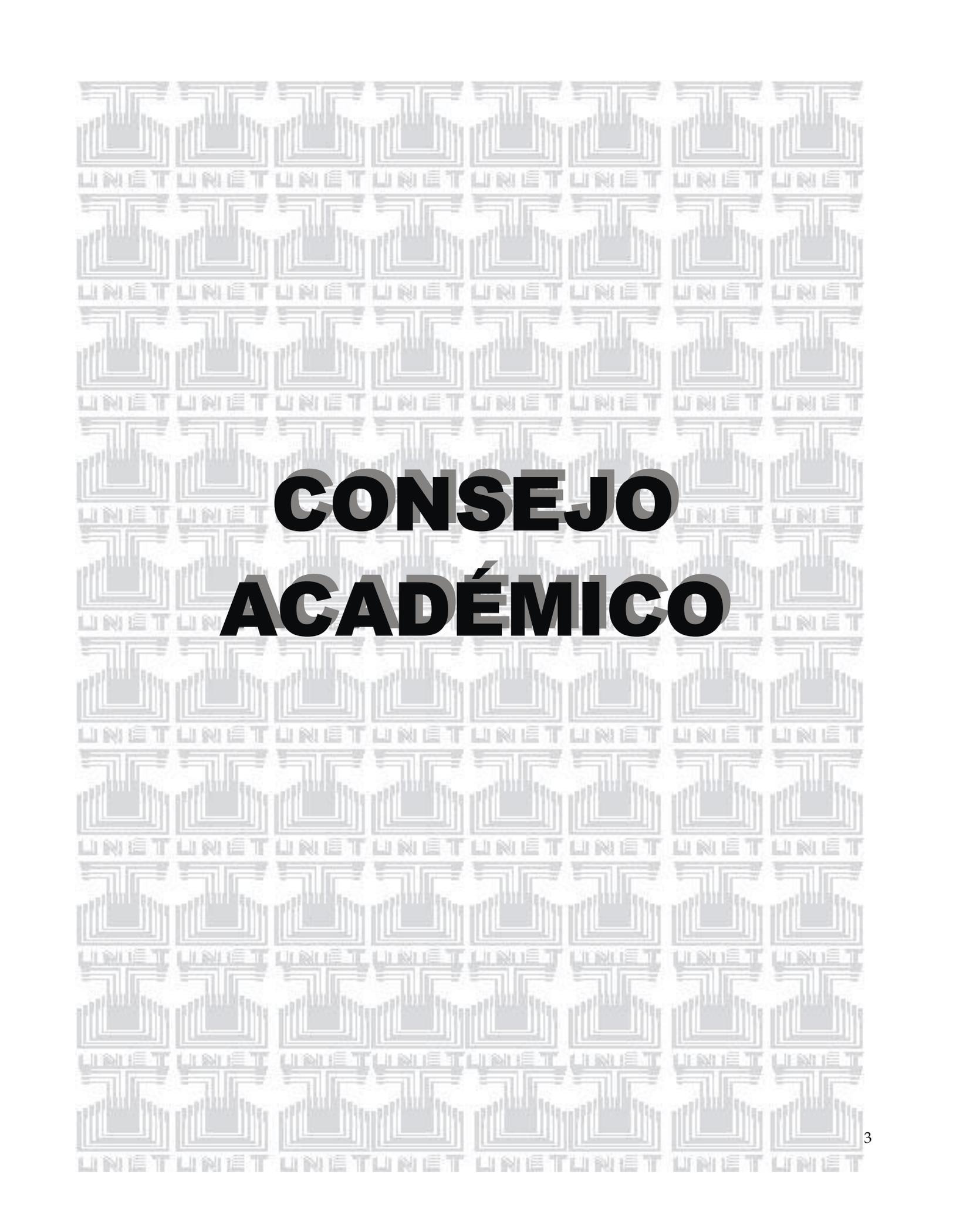
- **PROPUESTA APROBADA MODIFICACIÓN PERÍODO RECESO VACACIONAL
AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024: DEL 12/08/2024 AL 13/09/2024**

TOTAL: 5 SEMANAS

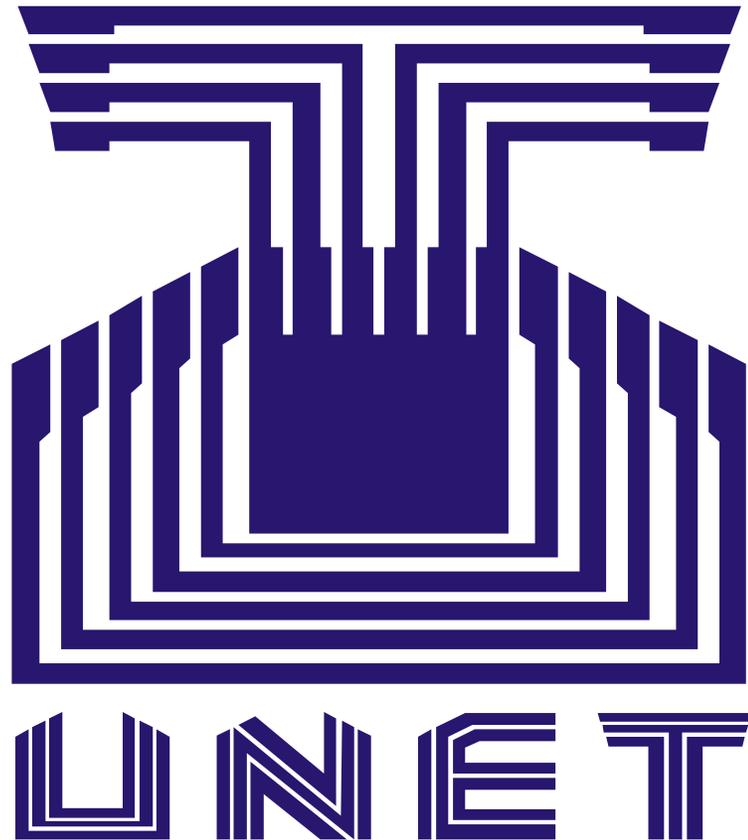
PROCESOS REGULARES LAPSO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2

PROCESO	DÍA DE INICIO	FECHA	DURACIÓN
Oferta académica por parte de los departamentos académicos	Lunes	17/06/2024 al 21/06/2024	5 días
Procesos internos Coordinación Control de Estudios y Evaluación Estudiantil	Martes	2/7/2024 al 12/7/2024	9 días
Visualización oferta académica	Lunes	15/7/2024 al 17/7/2024	3 días
Publicación tiempos de inscripción	Jueves	18 /7/2024 al 19/7/2024	2 días
Inscripción estudiantes regulares	Lunes	22/7/2024 al 25/7/2024	4 días
Inscripciones tardías	Lunes	5/8/2024	1 día
Inscripción estudiantes	Martes	6/8/2024 al 9/8/2024	4 días

nuevo ingreso			
Matriculación aulas virtuales (por parte de los profesores)	Jueves	8/8/2024 al 11/8/2024	4 días
Proceso de carga de planificación académica de contenidos y evaluaciones	Miércoles	7/8/2024 al 11/8/2024	5 días
Inicio de clases	Lunes	12/8/2024	1 día
Retiro de unidad curricular	Lunes	26/8/2024 al 4/9/2024	8 días
Fin de clases y evaluaciones	Viernes	13/9/2024	1 día
Carga calificaciones definitivas	Viernes	13/9/2024 al 18/9/2024	6 días
Modificación de calificaciones	Miércoles	19/9/2024 al 20/9/2024.	2 días



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

CA 008/2024

Lunes, 26 de agosto 2024

- 1. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios del Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica, Empresarial y Educativa, de la asignatura “La Escritura Académica. Modalidad: Artículos Científicos”, bajo la figura de electiva, aprobado en Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 007/2024, de fechas 11 y 12 de julio de 2024.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la inserción en el Plan de Estudios del Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica, Empresarial y Educativa, de la asignatura “La Escritura Académica. Modalidad: Artículos Científicos”, bajo la figura de electiva, aprobado en Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 007/2024, de fechas 11 y 12 de julio de 2024.

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

- 2. Consideración sobre la Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas, mención Industria, aprobado en Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 006/2024, de fechas 26 al 28 de junio de 2024.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas, mención Industria, aprobado en Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 006/2024, de fechas 26 al 28 de junio de 2024, con observaciones hechas por los Consejeros, a saber: presentación de objetivos, justificación con exposición de motivos y un cuadro comparativo donde se muestre lo actualmente vigente con la propuesta de reforma. En tal sentido, se instruye a la Secretaria del Cuerpo Colegiado, para que le haga llegar las mismas al Decanato de Postgrado. Una vez incorporadas estas observaciones en el documento respectivo, será elevada a consideración del Consejo Universitario.

- 3. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Docencia Virtual de la asignatura “Uso de Herramientas de IA en Educación”, ”, bajo la figura de electiva, aprobado en Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 007/2024, de fechas 11 y 12 de julio de 2024.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Docencia Virtual de la asignatura “Uso de Herramientas de IA en Educación”, ”, bajo la figura de electiva, aprobado en Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 007/2024, de fechas 11 y 12 de julio de 2024.

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

- 4. Consideración sobre la creación del Programa de Especialización en Biología Molecular (proyecto curricular), aprobado en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 003/2024, del 2/04/2024.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la creación del Programa de Especialización en Biología Molecular (proyecto curricular), aprobado en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 003/2024, del 2/04/2024, con la incorporación de las observaciones presentadas por los Consejeros, A tal efecto, se instruye a la Secretaria del Cuerpo Colegiado, para que le haga llegar las mismas al Decanato de Postgrado. Una vez incorporadas estas observaciones en el documento respectivo, será elevada a consideración del Consejo Universitario.

5. Consideración sobre la creación del Programa de Doctorado en Innovación Organizacional (proyecto curricular), aprobado en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 003/2024, del 2/04/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento,, acordó aprobar la creación del Programa de Doctorado en Innovación Organizacional (proyecto curricular), aprobado en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 003/2024, del 2/04/2024, con la incorporación de las observaciones presentadas por los Consejeros. En tal sentido, se instruye a la Secretaria del Cuerpo Colegiado, para que le haga llegar las mismas al Decanato de Postgrado. Una vez incorporadas estas observaciones en el documento respectivo, será elevada a consideración del Consejo Universitario.

AVAL ESTUDIOS DOCTORADO ULA-MÉRIDA

CA 007/2024
Miércoles, 31 de julio 2024

3. Consideración sobre aval de los estudios de Doctorado en Estadística en la Universidad de Los Andes (ULA), en la ciudad de Mérida, del profesor José Alexy Moros Briceño, titular de la cédula de identidad N° V- 9.206.806, adscrito al Departamento de Matemáticas y Física, desde el 06/05/2024 hasta el 05/0%/2028, modalidad virtual. Aprobado en Comité de Becas N° 001/2024 del 02/04/2024. El profesor continuará con su carga académica regular.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento, avaló los estudios de Doctorado en Estadística en la Universidad de Los Andes (ULA), en la ciudad de Mérida, del profesor José Alexy Moros Briceño, titular de la cédula de identidad N° V- 9.206.806, adscrito al Departamento de Matemáticas y Física, desde el 06/05/2024 hasta el 05/0%/2028, modalidad virtual. Aprobado en Comité de Becas N° 001/2024 del 02/04/2024. El profesor continuará con su carga académica regular.

CONTRATACIONES JUBILADOS ACTIVOS POSTGRADO

CA 007/2024
Miércoles, 31 de julio

6. Consideración sobre contratación de profesor invitado, bajo la figura de Jubilado Activo para dictar asignaturas en el lapso académico 2024-D, incluyendo complemento, y como responsables de programas de postgrado, según Memorando N°. DEC.P.091/2024, del 22/07/2024, suscrito por el Decano de Postgrado.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de profesor invitado, bajo la figura de Jubilado Activo para dictar asignaturas en el lapso académico 2024-D, incluyendo complemento, y como responsables de programas de postgrado, según Memorando N°. DEC.P.091/2024, del 22/07/2024, suscrito por el Decano de Postgrado, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA		VICE-RECTORADO ACADEMICO		DECANATO DE POSTGRADO		R.I.F. G-20004886-7		
RELACION DE CONTRATOS								
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO								
LAPSO: 2024 - D								
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE	OBJETO DEL CONTRATO			SEC	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Cardozo Sanchez Neyda Teresa	V 5668075	P0006	Planificación Estratégica	P503213T	1	15/06/24 al 20/07/24	TITULAR	48
Castillo De Ivatneus María E.	V 5661750	P0026	Investigación y Desarrollo de Productos	P260503T	1	29/06/24 al 03/08/24	TITULAR	48
Cardozo Sanchez Neyda Teresa	V 5668075	P0070	Seminario Administración de Las Organizaciones	P070084T	1	15/06/24 al 19/07/24	TITULAR	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Seminario li	P709024T	1	15/06/24 al 20/07/24	TITULAR	48

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA		VICE-RECTORADO ACADEMICO		DECANATO DE POSTGRADO		R.I.F. G-20004886-7		
RELACION DE CONTRATOS								
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO								
LAPSO: 2024 - D (COMPLEMENTO)								
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SEC C.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Contreras Bustamante Jose Ramiro Alexander	V 10157089	P0609	Seminario li	P609024T	1	15/06/24 al 20/07/24	TITULAR	48

EXONERACIONES (PAGO DE ESTUDIOS PERSONAL ACADÉMICO)

CA 001/2024

Martes, 23 de enero 2024

1. **Consideración de solicitud de exoneración a la profesora Ivett Karina Kool Ortiz, titular de la cédula de identidad N° C.I. V- 13.146.713, adscrita al Departamento de Informática, para realizar estudios de Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 de fecha 18/12/2023.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de exoneración a la profesora Ivett Karina Kool Ortiz, titular de la cédula de identidad N° C.I. V- 13.146.713, adscrita al Departamento de Informática, para realizar estudios de Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 de fecha 18/12/2023.

DIPLOMADO

CA 007/2024

Miércoles, 31 de julio 2024

5. **Consideración sobre solicitud de aprobación del Diplomado en “Carnicería y Charcutería”, que fuera aprobado en Consejo de Decanato de Extensión N° 00&72024, del 18/06/2024.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 14 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar el Diplomado en “Carnicería y Charcutería”, que fuera aprobado en Consejo de Decanato de Extensión N° 00&72024, del 18/06/2024, en los mismos términos presentados al Cuerpo Colegiado.

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.



SECRETARÍA

CA 007/2024

Miércoles, 31 de julio 2024

- 1. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor Emildo José Marcano Piñango, titular de la cédula de identidad N° V-12.638.619, adscrito al Departamento de Química, Núcleo: Química, para ascender a la categoría de Asistente, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (artículos).**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 7 del Artículo 22 de su Reglamento, conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor Emildo José Marcano Piñango, titular de la cédula de identidad N° V-12.638.619, adscrito al Departamento de Química, Núcleo: Química, para ascender a la categoría de Asistente, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (artículos).

El profesor asciende a la categoría de Asistente, con un artículo de divulgación, cuyo autor es el profesor EMILDO JOSÉ MARCANO PIÑANGO en coautoría con Y. Sánchez que lleva por título “Potencial de *Curatella amaricana* L. contra SARS-COV2: biodisponibilidad, similaridad molecular y docking molecular entre metabolitos secundarios y la proteasa tipo 3-quimiotripsina (3CLPRO)”, publicado en la Revista Journal of the Chilean Chemical Society, arbitrada y registrada en los índices Chemistry Citation Index, Scielo, entre otros, año 2021, Vol. 66 , Nº 3, Págs. 5242-5245, ISSN: 0717-9707 on line, catalogada como publicación tipo B.

Para efectos académicos y administrativos, asciende con una antigüedad a partir del 3 de junio de 2024. Se informará a las instancias correspondientes para la continuación del procedimiento respectivo.

- 2. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Ysbelia Sánchez García, titular de la cédula de identidad N° V-13.173.237, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación Agropecuaria, para ascender a la categoría de Titular, de acuerdo con el literal d) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (trabajo grado maestría).**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 7 del Artículo 22 de su Reglamento, conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Ysbelia Sánchez García, titular de la cédula de identidad N° V-13.173.237, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación Agropecuaria, para ascender a la categoría de Titular, de acuerdo con el literal d) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (trabajo grado maestría).

La profesora asciende a la categoría de Titular, con su trabajo de grado de Maestría, intitulado “UEPS SOBRE TÉCNICAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL LABORATORIO DIDÁCTICO DE CIENCIAS CON AROBORDAJE VIRTUAL Y REMOTO, EN ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNET”

Para efectos académicos y administrativos, asciende con una antigüedad a partir del 15 de julio de 2024. Se informará a las instancias correspondientes para la continuación del procedimiento respectivo.

CA 006/2024
Martes, 9 de julio 2024

2. Consideración sobre solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller José Antonio Labrador Barrios, titular de la cédula de identidad N° V-18.564.070, estudiante de la Universidad Rafael Urdaneta (URU), ubicada en Maracaibo, estado Zulia, Venezuela, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 005/2024, de fecha 2/07/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 4 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller José Antonio Labrador Barrios, titular de la cédula de identidad N° V-18.564.070, estudiante de la Universidad Rafael Urdaneta (URU), ubicada en Maracaibo, estado Zulia, Venezuela, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 005/2024, de fecha 2/07/2024, en los siguientes términos:

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa: José Antonio Labrador Barrios

Nº	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0719102T	Proyectos I	6	CONCEDER
2	0713101T	Introducción a la Arquitectura	2	CONCEDER
3	0756104T	Técnicas de Expresión I	4	CONCEDER
4	0753105T	Geometría Analítica	2	NO CONCEDER
5	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2	CONCEDER
6	1032109T	Efectividad Personal	1	NO CONCEDER
7	0719201T	Proyectos II	6	CONCEDER
8	0756206T	Técnicas de Expresión II	4	NO CONCEDER
9	0754203T	Geometría Descriptiva	3	NO CONCEDER
10	0725208T	Producción de Edificaciones I	3	CONCEDER
11	0823206T	Matemática I	2	CONCEDER
12	0742308T	Historia de la Arquitectura I	2	CONCEDER
13	0719301T	Proyectos III	6	CONCEDER
14	0712309T	Diseño y Arquitectura	2	CONCEDER
15	0753302T	Técnicas de Expresión III	2	CONCEDER
16	0724307T	Producción de Edificaciones II	3	NO CONCEDER

17	0734304T	Estudios Urbano Ambiental I	3	CONCEDER
18	0719401T	Proyectos IV	6	CONCEDER
19	0754403T	Técnicas de Expresión IV	3	CONCEDER
20	0724406T	Estructuras I	3	CONCEDER
21	0725605T	Producción de Edificaciones III	3	CONCEDER
22	0744402T	Historia de la Arquitectura II	3	CONCEDER
23	0734405T	Estudios Urbano Ambientales II	3	CONCEDER
24	0719501T	Proyectos V	6	CONCEDER
25	0723509T	Estructuras II	2	CONCEDER
26	0724702T	Producción de Edificaciones IV	3	CONCEDER
27	0744602T	Historia de la Arquitectura III	3	CONCEDER
28	0734503T	Estudios Urbano Ambientales III	3	CONCEDER
29	Por asignar	Producción de Edificaciones V	3	CONCEDER
30	0734603T	Estudios Urbano Ambientales IV	3	CONCEDER
31	0744602T	Historia de la Arquitectura IV	3	CONCEDER
32	0743706T	Arquitectura Contemporánea (Electiva)	2	CONCEDER
33	0723705T	Ejercicio Profesional (Electiva)	2	NO CONCEDER
34	0754508T	Expres. Dig. Tridimensional (Electiva)	2	CONCEDER
35	0722704T	Inspección de Obras (Electiva)	2	CONCEDER
36	0423504T	Formación de Emprendedores (Optativa)	2	NO CONCEDER
Total unidades crédito solicitadas			110	
Total unidades crédito aprobadas			93	
Total unidades crédito negadas			17	

Bases legales.

El Artículo 14 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establece:

“Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Así mismo, el Artículo 18 de las mencionadas Normas dictamina:

“Una vez que hayan sido otorgadas las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de

estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

3. Consideración sobre solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller Kevin Andrés Ortiz Bedoya, titular del pasaporte identificado BD201239, estudiante de la Universidad La Gran Colombia, Armenia, capital del Quindío, Colombia, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 006/2024, de fecha 4/07/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 4 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller Kevin Andrés Ortiz Bedoya, titular del pasaporte identificado BD201239, estudiante de la Universidad La Gran Colombia, Armenia, capital del Quindío, Colombia, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 006/2024, de fecha 4/07/2024, en los siguientes términos:

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa: Kevin Andrés Ortiz Bedoya

Nº	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0719102T	Proyectos I	6	CONCEDER
2	0713101T	Introducción a la Arquitectura	2	CONCEDER
3	0756104T	Técnicas de Expresión I	4	CONCEDER
4	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2	CONCEDER
5	1032109T	Efectividad Personal	1	NO CONCEDER
6	0753105T	Geometría Analítica	2	NO CONCEDER
7	0719201T	Proyectos II	6	CONCEDER
8	0756206T	Técnicas de Expresión II	4	CONCEDER
9	0754203T	Geometría Descriptiva	3	NO CONCEDER
10	0725208T	Producción de Edificaciones I	3	NO CONCEDER
11	0823206T	Matemática I	2	NO CONCEDER
12	0742308T	Historia de la Arquitectura I	2	CONCEDER
13	0719301T	Proyectos III	6	CONCEDER
14	0712309T	Diseño y Arquitectura	2	CONCEDER
15	0753302T	Técnicas de Expresión III	2	CONCEDER
16	0734304T	Estudios Urbano Ambiental I	3	CONCEDER
17	0719401T	Proyectos IV	6	CONCEDER
18	0754403T	Técnicas de Expresión IV	3	CONCEDER
19	0724406T	Estructuras I	3	NO CONCEDER

20	0744402T	Historia de la Arquitectura II	3	CONCEDER
21	0734405T	Estudios Urbano Ambientales II	3	CONCEDER
22	0719501T	Proyectos V	6	CONCEDER
23	0723509T	Estructuras II	2	CONCEDER
24	0744602T	Historia de la Arquitectura III	3	CONCEDER
25	0734503T	Estudios Urbano Ambientales III	3	CONCEDER
26	0734603T	Estudios Urbano Ambientales IV	3	CONCEDER
27	0744602T	Historia de la Arquitectura IV	3	CONCEDER
28	0743706T	Arquitectura Contemporánea (Electiva)	2	CONCEDER
29	1013308T	Metodología de la Investigación	2	NO CONCEDER
30	0754503T	Expres. Dig. Tridimensional (Electiva)	2	NO CONCEDER
Total unidades crédito solicitadas			94	
Total unidades crédito aprobadas			76	
Total unidades crédito negadas			18	

Bases legales.

El Artículo 14 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establece:

“Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Así mismo, el Artículo 18 de las mencionadas Normas dictamina:

“Una vez que hayan sido otorgadas las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

Se elevará a consideración del Consejo Universitario

CA 008/2024
Lunes, 26 de agosto 2024

6. Consideración sobre equivalencia externa correspondiente a la Br. María de los Ángeles Vera Rey, titular de la cédula de identidad N° V- 29.918.012, estudiante de la carrera de Arquitectura en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, sede San Cristóbal, Táchira, para continuar sus estudios de Arquitectura en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de acuerdo con Informe

presentado por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° C.E. 007/2024, del 7/08/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 4 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la equivalencia externa correspondiente a la Br. María de los Ángeles Vera Rey, titular de la cédula de identidad N° V- 29.918.012, estudiante de la carrera de Arquitectura en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, sede San Cristóbal, Táchira, para continuar sus estudios de Arquitectura en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de acuerdo con Informe presentado por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° C.E. 007/2024, del 7/08/2024, quedando en los siguientes términos:

Nº	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0719102T	Proyectos I	6	CONCEDER
2	0713101T	Introducción a la Arquitectura	2	NO CONCEDER
3	0756104T	Técnicas de Expresión I	4	NO CONCEDER
4	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2	NO CONCEDER
5	0719201T	Proyectos II	6	CONCEDER
6	1023202T	Inglés I	2	CONCEDER
7	0756206T	Técnicas de Expresión II	4	NO CONCEDER
8	0754203T	Geometría Descriptiva	3	NO CONCEDER
9	0719301T	Proyectos III	6	NO CONCEDER
10	1013308T	Metodología de la Investigación	2	NO CONCEDER
Total unidades crédito solicitadas			37	
Total unidades crédito aprobadas			14	
Total unidades crédito negadas			23	

Bases legales.

El Artículo 14 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establece:

“Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Así mismo, el Artículo 18 de las mencionadas Normas dictamina:

“Una vez que haya sido otorgado las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios

de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA LICENCIATURA EN MÚSICA

CA 006/2024

Martes, 9 de julio 2024

- 4. Consideración sobre resultados de la Prueba de Suficiencia de la unidad curricular Interpretación Musical VII (1228901), adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, aplicada al bachiller Omar Alberto Monsalve Sandoval, titular de la cédula de identidad No. V-25.024.223, de acuerdo con Memorando N° LM4 032/2024, del 20/06/2024, junto con soportes, suscrito por el Jefe del Departamento de Licenciatura en Música, profesor César Darío Pabón Méndez, titular de la cédula de identidad N°. V-11.495.144.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 4 del Artículo 13 de su Reglamento, conoció los resultados de la Prueba de Suficiencia de la unidad curricular Interpretación Musical VII (1228901), adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, aplicada al bachiller Omar Alberto Monsalve Sandoval, titular de la cédula de identidad No. V-25.024.223, de acuerdo con Memorando N° LM4 032/2024, del 20/06/2024, junto con soportes, suscrito por el Jefe del Departamento de Licenciatura en Música, profesor César Darío Pabón Méndez, titular de la cédula de identidad N°. V-11.495.144. La referida prueba le fue aplicada el 7/03/2024, en el Departamento de Licenciatura en Música UNET, por los profesores como jurados: Profesora Vilma Vanessa Vega Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-15.501.615, Profesor José Gregorio Mora Sierra, titular de la cédula de identidad N° V-9.217.924 y el Profesor David Alejandro Mendoza Carrillo, titular de la cédula de identidad N° V-21.766.612, con presencia del Jefe del Departamento de Licenciatura en Música, profesor César Darío Pabón Méndez. La nota aprobatoria fue de 8 puntos en la escala 1-9.

Se informará a las instancias correspondientes.

- 6. Consideración sobre resultados de la Prueba de Suficiencia de la unidad curricular Interpretación Musical II (1226404), adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, aplicada al bachiller Miguelangel Figueredo Ramírez, titular de la cédula de identidad No. V-29.929.253, de acuerdo con Memorando N° LM4 032/2024, del 20/06/2024, junto con soportes, suscrito por el Jefe del Departamento de Licenciatura en Música, profesor César Darío Pabón Méndez, titular de la cédula de identidad N°. V-11.495.144.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 4 del Artículo 13 de su Reglamento, conoció los resultados de la Prueba de Suficiencia de la unidad curricular Interpretación Musical II (1226404), adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, aplicada al bachiller Miguelangel Figueredo Ramírez, titular de la cédula de identidad No. V-29.929.253, de acuerdo con Memorando N° LM4 032/2024, del 20/06/2024, junto con soportes, suscrito por el Jefe del Departamento de Licenciatura en Música, profesor César Darío Pabón Méndez, titular de la cédula de identidad

N°. V-11.495.144. La referida prueba le fue aplicada el 7/03/2024, en el Departamento de Licenciatura en Música UNET, por los profesores como jurados: Profesora Vilma Vanessa Vega Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-15.501.615, Profesor David Alejandro Mendoza Carrillo, titular de la cédula de identidad N° V-21.766.612 y el Profesor José Gregorio Mora Sierra, titular de la cédula de identidad N° V-9.217.924, con presencia del Jefe del Departamento de Licenciatura en Música, profesor César Darío Pabón Méndez. La nota aprobatoria fue de 9 puntos en la escala 1-9.

Se informará a las instancias correspondientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2024



SECRETARIA

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Dr. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

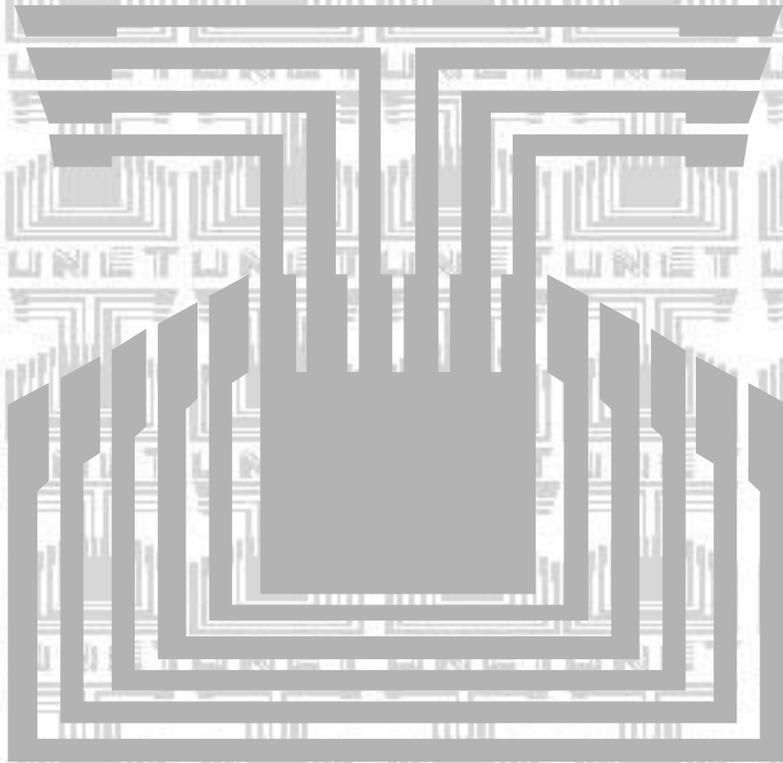
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

La presente Gaceta fue elaborada por la Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado.

Depósito Legal PP-76-1698

Impreso en Coordinación de Asuntos Secretariales UNET
Por: Lic. Shirley Yaritza Mora de Guerrero, Jefe Unidad de Archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**



UNET

**UNET SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE**